

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6671 ORDINARIA**

CELEBRADA EL MARTES 7 DE FEBRERO DE 2023  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6704 DEL JUEVES 1.º DE JUNIO DE 2023



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
2. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-5-2023. <i>Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e Innovación</i> . Expediente N.º 23.240.....	7
3. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-3-2023. Representación de profesores eméritos y profesoras eméritas en la Asamblea Colegiada Representativa.....	9
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	15
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	26
6. DICTAMEN CEO-15-2022. Reforma al artículo 122 E del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> . Primera sesión ordinaria.....	26
7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-12-2023. <i>Reforma parcial del artículo 16 de la Ley N.º 5525, Ley de planificación nacional, del 02 de mayo de 1975</i> . Expediente N.º 23.214. ....	36
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	42
9. VISITA. Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, MBA Marlen Salas Guerrero y MBA Alonso Barrenechea Hernández, ambos de la Oficina de Administración Financiera. Exponen el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2022.....	42
10. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	57
11. JURAMENTACIÓN. Subdirección de la Escuela de Administración de Negocios; Dirección del Instituto de Investigaciones Agrícolas; Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Económicas; personas miembros estudiantiles titular y suplente ante el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario .....	58

Acta de la sesión N.º 6671, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes siete de febrero dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE. Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Ausentes, con excusa: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación*, Expediente N.º 23.240. (Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2023).
4. **Propuesta de Miembro:** Sobre la representación de profesores eméritos y profesoras eméritas en la Asamblea Colegiada Representativa (Propuesta de Miembros CU-3-2023).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Reforma parcial del artículo 16 de la Ley N.º 5525, *Ley de planificación nacional*, del 02 de mayo de 1975. Expediente N.º 23.214 (Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2023).
6. **Propuesta de Miembro:** Sobre órganos de instrucción, reglamentos y procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica. (Propuesta de Miembros CU-2-2023).
7. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las Sedes Regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado. SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. (Dictamen CEO-15-2022).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de fortalecimiento de competencias del Ministerio de Ambiente y Energía* (texto sustitutivo), Expediente N.º 23.213. (Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2023).
9. Informe bienal de labores del Dr. Carlos Palma Rodríguez, correspondiente al periodo 2021-2022. (CU-43-2023).
10. **Propuesta de Miembro:** Capacitación de las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales. (Propuesta de Miembros CU-5-2023).
11. Visita de la Vicerrectoría de Administración quienes expondrán el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 de la Institución (R-544-2023).
12. Juramentación de Autoridades Universitarias.

## ARTÍCULO 1

### Informes de dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I- Correspondencia

##### Para el CU

##### **a) Reestructuración de plan de estudios**

La Vicerrectoría de Docencia comunica, mediante la Resolución VD-12310-2022, que se autoriza la reestructuración al Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial, código 320307, plan 5.

##### **b) Modificación parcial a plan de estudios**

La Vicerrectoría de Docencia informa, mediante Resolución VD-12378-2022, que se autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501, planes 1 y 3.

##### **c) Modificación parcial a plan de estudios**

La Vicerrectoría de Docencia informa, mediante Resolución VD-12346-2022, que se autoriza la actualización del Marco Pedagógico y del apartado de Organización y Selección de Contenidos y la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Orientación, código 320311, plan 01 y 02.

##### **d) Normas y Procedimientos de Matrícula-Sistema de Matrícula WEB Ematricula correspondientes al I Ciclo lectivo 2023**

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicita, mediante oficio ViVE-236-2023, la publicación en la Gaceta Universitaria, del documento que se adjunta, Resolución ViVE-1-2023, correspondiente a “Normas y Procedimientos de Matrícula-Sistema de Matrícula WEB Ematricula - I Ciclo lectivo 2023”.

##### **e) Obligatoriedad del proceso de Gestión del Desempeño para el personal administrativo**

La Vicerrectoría de Administración comunica, por medio de la Resolución VRA-4-2023, que se establece, con carácter obligatorio, el proceso de Gestión del Desempeño al personal administrativo. Por lo tanto, debe ser aplicado en tiempo y forma a toda la población laboral universitaria. Asimismo, se dispone la vinculación entre los resultados del proceso evaluativo con la calificación mínima de 80, como un requerimiento para valorar el otorgamiento del concepto de anualidad para este año 2023. El pago por concepto de anualidad para las personas trabajadoras que cumplan ese derecho durante el primer semestre de 2023 se hará efectivo en el mes de junio de forma retroactiva. Para las personas trabajadoras, cuya fecha de cumplimiento es posterior al mes de junio, se ejecutará en el mes correspondiente durante el segundo semestre de 2023.

##### **f) Informe de la Rectoría correspondiente al 2022**

La Rectoría remite el oficio R-602-2023, mediante el cual adjunta 12 unidades USB, una para cada persona miembro del Consejo Universitario y otra para el archivo, con el Informe de Rectoría correspondiente al año 2022. También, comparte los enlaces en los que se ha habilitado este material, así como la transmisión de la actividad y los videos compartidos durante la sesión.

##### **g) Modificación parcial a plan de estudios**

La Vicerrectoría de Docencia comunica, mediante la Resolución VD-12367-2022, que se autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, código 530101, plan 4.

#### **h) Actualización en plan de estudios**

*La Vicerrectoría de Docencia informa, mediante la Resolución VD-12347-2022, que se autoriza la actualización a la fundamentación del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 1.*

#### **Copia CU**

##### **i) Reglamento de la Sede Regional del Caribe**

*La Rectoría remite copia del oficio R-545-2023, dirigido a la comunidad universitaria, donde señala que, en atención al Comunicado R-20-2023, relacionado con el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6666, artículo 4, celebrada el 19 de enero de 2023, sobre la consulta al Reglamento de la Sede Regional del Caribe, por error material, en el artículo 20 la información de los incisos ñ) y o) se encuentra repetida, por lo que se indica la forma correcta en la que debe de leerse.*

##### **j) Solicitud al Consejo Nacional de Rectores**

*El M.Sc. Steven Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, remite copia del oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-03-2023, dirigido a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), donde comunica el acuerdo 03, del acta N.º 03-2023, artículo 6, inciso 6.1, de la sesión ordinaria del 31 de enero de 2023, en el cual se determina la necesidad de solicitar al CONARE, ampliación detallada de acciones que son de interés para el citado órgano colegiado; lo anterior, por la importancia de los temas a los que se hace referencia, y sus implicaciones para las instituciones públicas de educación superior universitaria.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ consulta si poseen información adicional sobre la razón por la cual el M.Sc. Oreamuno envió esta solicitud; es decir, le surge la duda de que si hay que ponerle atención en el mismo sentido que él –M.Sc. Oreamuno– lo hizo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ considera que podrían consultarle al Dr. Gutiérrez respecto a la solicitud de información de la Universidad Nacional (UNA), para saber en qué estado está.

Añade que revisó el acuerdo de la UNA y en este hacen una serie de consultas relacionadas con la *Ley Marco de empleo público*, con la regla fiscal y con los acuerdos de la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) que, también, son de importancia para la Universidad de Costa Rica.

Cree que podrían darle seguimiento a la respuesta que dé el Consejo Nacional de Rectores (Conare) a la UNA, incluso, solicitar que informen de dicha respuesta mediante una misiva de ese tipo, o, bien, consultarle al Dr. Gutiérrez cómo lo manejarán, porque la UNA les envía copia a todos los consejos universitarios; por tanto, esperaría que la OPES, también, envíe copia de la respuesta.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ consulta si lo que recibieron fue una copia del oficio.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ contesta que, efectivamente, el oficio que la UNA remite a la OPES se envía con copia a todos los consejos universitarios y al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

#### **II. Solicitudes**

##### **k) Representante ante la Comisión de Consejos Universitarios e Institucionales de las Universidades Públicas**

*De acuerdo con lo dispuesto en la sesión N.º 6633, del jueves 8 de septiembre de 2022, artículo 3, en la que se designa al Dr. Germán Vidaurre Fallas, como representante del Consejo Universitario de la*

*Universidad de Costa Rica en las reuniones mensuales de los consejos universitarios e institucionales de las universidades públicas; también, se propone designar en estas reuniones a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, como la segunda persona representante de este Órgano Colegiado.*

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo como la segunda persona representante de este Órgano Colegiado, en las reuniones mensuales que realizarán los consejos universitarios e institucional de las universidades públicas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que cuando crearon esta comisión, en conjunto con los otros consejos universitarios, se tomó por acuerdo la designación de dos personas, pero este Órgano Colegiado decidió nombrar a una sola persona y tener una segunda cuando los temas ameritaran la experiencia de alguna de ellas en particular.

Sin embargo, conversó con el Dr. Vidaurre, pues le parece importante participar en estas reuniones como la segunda persona representante. Por lo tanto, sometería a votación la propuesta para que ella sea la segunda representante y, así realizar un enlace con los otros consejos universitarios e institucional. Seguidamente, somete a discusión la solicitud.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expresa que ya había pensado solicitarle a la M.Sc. Velázquez, como directora del Consejo Universitario, que participara en estos espacios. La idea de comunicación entre los consejos universitarios lleva varios años y por diversas razones no se ha logrado desarrollar; sin embargo, actualmente, han logrado pasos importantes, pero es bastante frágil por la dinámica que se maneja.

Aclara que la UCR es la única que tiene una sola persona representante, de ahí la necesidad de contar con una segunda persona. Considera que quien ocupe la Dirección del Consejo Universitario debe participar en estas reuniones, las cuales son mensuales e informativas. Por ejemplo, las consultas del M.Sc. Steven Oreamuno Herra, de la UNA, son parte de las dudas que discuten en esas comisiones, pues tienen la necesidad de contar con más información de las acciones del Conare.

Menciona que, por todo lo anterior, se realiza esta solicitud; asimismo, de su parte estima que lo correcto es que la M.Sc. Velázquez, como directora del Consejo Universitario, participe en esta comisión.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y dos minutos ingresa el Dr. Carlos Araya.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a la propuesta de acuerdo, que a la letra dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo como la segunda persona representante de este Órgano Colegiado, en las reuniones mensuales que realizarán los consejos universitarios e institucional de las universidades públicas.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

#### **ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

#### **1) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*El Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-156-2023, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u*

otras actividades que se realicen durante la mañana del martes 7 de febrero del presente año. Lo anterior, debido a que debe atender asuntos personales, para lo cual tramitará vacaciones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que esta solicitud surge a partir de un oficio que llega tarde, por lo que no pudieron incluirla dentro del detalle del informe, pero aclara que esta petición se debe a una emergencia personal. Sería una solicitud de permiso para ausentarse de la sesión del día de hoy.

Da lectura la propuesta de acuerdo, que a la letra dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Eduardo Calderón Obaldía para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, durante la mañana del martes 7 de febrero del presente año, con el fin de atender asuntos personales.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Eduardo Calderón Obaldía para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, durante la mañana del martes 7 de febrero del presente año, con el fin de atender asuntos personales.**

#### **ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se disculpa por no mencionarlo al inicio de la sesión, pero el día de hoy, el Dr. Jaime Caravaca está de vacaciones y el Dr. Gustavo Gutiérrez comunicó que llegaría tarde, porque está atendiendo una reunión de último momento en su oficina.

Seguidamente, continúa con la lectura.

#### **V. Asuntos de la Dirección**

##### **m) Pases a comisiones**

#### **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- *Solicitud para la aprobación de una modificación de la partida de salarios del Presupuesto 2023, JAFAP-UCR.*

##### **n) Juramentación de autoridad universitaria**

*El viernes 3 de febrero de 2023 a las 12:00 m., en la sala virtual, se juramentó al Dr. Federico Rivera Romero como miembro docente ante la Junta de Ahorro y Préstamo de la UCR, por un periodo de dos años, a partir del 3 de febrero de 2023 al 2 de febrero de 2025.*

*En esta actividad, se contó con la presencia de las siguientes personas miembros del Consejo Universitario: la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, la Srta. Natasha García Silva, y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a quienes estuvieron presentes. Seguidamente, informa que, debido a la ausencia del Dr. Gutiérrez para presentar el Informe de Rectoría, continuará con el siguiente punto.

## ARTÍCULO 2

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2023 en torno al proyecto de Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación, Expediente N.º 23.240.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que este fue el último tema que vieron el jueves pasado y se llevó una propuesta para evaluar cómo hacer el cambio en la redacción para rescatar que les interesa que este proyecto se apruebe, pero si se elimina de los artículos 3 y 4 el condicionamiento de que las universidades públicas deben participar y adquirir compromisos con el desarrollo del proyecto de ley.

Informa que ingresarán a una sesión de trabajo para ver el cambio en la redacción del acuerdo y, posteriormente, regresarían para someterlo a votación.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cincuenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*  
\*\*\*\*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a la propuesta de acuerdo, que a la letra dice:

*Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado: Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación, Expediente N.º 23.240, siempre y cuando se incorporen los cambios solicitados en el considerando cinco.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación, Expediente N.º 23.240 (oficio AL-CPJN-0099-2022, con fecha del 27 de setiembre de 2022).**
- 2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el Proyecto de Ley: Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación, Expediente N.º 23.240 (oficio R-6377-2022, del 28 de setiembre de 2022).**
- 3. El proyecto de ley<sup>1</sup> tiene como objetivo establecer desde los niveles más básicos del sistema educativo hasta los más especializados, la implementación de programas formativos para contribuir a crear una cultura de emprendimiento con carácter innovador.**

<sup>1</sup> Propuesto por las siguientes personas congresistas: Carlos Felipe García Molina, María Marta Carballo Arce, Melina Ajoy Palma, Vanessa de Paul Castro Mora, Leslye Rubén Bojorges León, Paulina María Ramírez Portuquez y Alejandro José Pacheco Castro.

4. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-961-2022, del 10 de octubre de 2022, señaló que las disposiciones contenidas en los artículos 3 y 4 del texto del proyecto de ley transgreden la capacidad de autodeterminación, así como de adquirir derechos y contraer obligaciones que forman parte de la autonomía otorgada constitucionalmente a las universidades públicas, según lo dispuesto en el artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.
5. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE-582-2022, del 31 de octubre de 2022). Del análisis realizado por el Órgano Colegiado se determina lo siguiente:
  - 5.1. La propuesta promueve, mediante una formación temprana, el desarrollo de una cultura innovadora.
  - 5.2. Se recomienda ajustar el nombre de la iniciativa dado que el nombre actual alude a un campo de acción más amplio que el expuesto en la propuesta, el cual está centrado en temas de formación.
  - 5.3. Con el objetivo de no violentar la autonomía universitaria dado que es competencia de las universidades establecer los medios por los cuales se promoverán las iniciativas de emprendimiento, se recomienda reformar el texto del artículo 3 para que se lea de la siguiente manera:

*“Las instituciones de educación superior podrán promover iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los estudiantes universitarios al mundo empresarial, fomentando iniciativas de proyectos empresariales innovadores, facilitando procesos de formación para el emprendimiento innovador, y promoviendo espacios de intercambio entre los emprendedores, si así lo consideran conveniente”*
  - 5.4. Por último, se requiere precisar el texto del artículo 4, por cuanto la suscripción de convenios con instituciones de educación superior pública está sujeta a un acuerdo de voluntades y al interés institucional. En este sentido, cada universidad determinará la conveniencia de establecer estos convenios, lo cual implica analizar si la metodología y las herramientas definidas por el Ministerio de Educación Pública, el Instituto Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones para la implementación del Programa de Formación de Formadores son acordes con los estándares académicos universitarios.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado: *Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación*, Expediente N.º 23.240, hasta el tanto se incorporen las observaciones realizadas en los considerandos cuatro y cinco.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 3

**El Dr. Carlos Araya Leandro y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas presentan la Propuesta de Miembros CU-3-2023 referente a la representación de profesores eméritos y profesoras eméritas en la Asamblea Colegiada Representativa.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE enfatiza que el año pasado hubo una solicitud por parte de la Academia de Eméritos y Eméritas, la cual, en su primer momento, fue rechazada en el Consejo Universitario, pero después consideraron la posibilidad de otro mecanismo de análisis; por ello, se está trabajando en esa propuesta, que viene de la mano con la que están presentando en este momento.

Detalla que ambas propuestas buscan dar una presencia más consolidada y con más espacio para aprovechar todos los aportes de las personas eméritas; en este caso específico, la propuesta busca la participación en la Asamblea Colegiada Representativa, pero no se debe percibir solo como un punto, sino también como una forma más global para que de una manera eficiente hacer uso del recurso y los aportes de las personas eméritas de la Universidad de Costa Rica.

Destaca que cada vez es mayor la participación y con la situación del recurso humano en la UCR, se ven en la necesidad de aprovechar de la mejor manera a estas personas que poseen mucha experiencia, así como un gran conocimiento de la Universidad y que todavía tienen bastante que aportar. Por eso, la iniciativa va en esa línea, espera que la puedan aprobar y en un futuro cercano presentar la otra propuesta que solicita la Academia de Eméritos y Eméritas.

EL DR. CARLOS ARAYA dice que, tal y como lo señalaba el Dr. Vidaurre, este es un aspecto que surge a partir de conversaciones con la Academia de Eméritos y Eméritas.

Recuerda que el año pasado, el Órgano Colegiado aprobó la participación de profesoras y profesores eméritos en comisiones de posgrado y desde ese punto de vista hay un interés por parte de la Academia de seguir aportando a la Institución. Considera que el contar con personas de vasta experiencia, conocimiento y compromiso con la Universidad en la Asamblea Colegiada Representativa es una gran oportunidad.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 176 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece entre las clases de docentes que conforman el personal académico de la institución la categoría de profesor emérito, la cual se otorga a personas que, habiéndose jubilado de la institución, hayan (...) *prestado servicios de reconocido valor a la educación y la cultura*”<sup>2</sup>.
2. El artículo 19 del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente* establece que los profesores eméritos y las profesoras eméritas tendrán derecho —previa coordinación con quien dirige la unidad académica respectiva— a dar lecciones, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y acción social, así como participar con voz y voto, en las sesiones de asamblea de facultad, escuela, sede, comisión o subcomisión de un programa de posgrado, y en la Asamblea Plebiscitaria, con voto.

\*\*\*\*A las nueve horas y un minuto ingresa el Dr. Gustavo Gutiérrez. \*\*\*\*

3. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, aprobó las *Políticas Institucionales 2021-2025*. De conformidad con las políticas 1.5<sup>3</sup> y 6.4<sup>4</sup>, se dispuso que la Universidad de Costa Rica fortalecerá y reafirmará su compromiso con la vinculación y la participación de la población emérita. De ahí que, para cumplir con esas políticas, el Consejo Universitario aprobó, entre otros, los siguientes objetivos:

<sup>2</sup> Artículo 18, inciso b), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

<sup>3</sup> Política Institucional 1.5 *Fortalecerá la vinculación con la población graduada y jubilada de la Institución*.

<sup>4</sup> Política Institucional 6.4 *Reafirmará su compromiso con la vinculación y la participación de la población emérita*.

1.5.3 Promover la participación activa del personal jubilado de la Institución en aquellas actividades universitarias, que le permitan continuar contribuyendo mediante sus conocimientos y experiencia al desarrollo institucional.

6.4.1 Promover la participación activa de la población emérita institucional, en tanto sector integrante de la comunidad institucional, incluyéndola en actividades académicas, actos oficiales, servicios institucionales y la conformación de comisiones especiales, entre otras, de tal forma que la Universidad se beneficie de sus conocimientos, experiencia acumulada y de su contribución al desarrollo del Alma Mater.

4. A nivel nacional, regional y global, se requiere de la participación de las universidades para enfrentar múltiples retos que experimenta la sociedad. En virtud del clima sociopolítico y económico del país, la Universidad de Costa Rica ha tenido que implementar ajustes en ámbitos como el presupuestario y salarial. Ante este panorama, es necesario que la Institución maximice el beneficio obtenido a partir de los aportes de su personal, con el propósito de continuar coadyuvando con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.
5. Una forma de implementar las *Políticas Institucionales* 1.5 y 6.4, así como los objetivos referenciados, consiste en permitir que el personal académico que se encuentra nombrado en la categoría de profesor emérito pueda poner su experiencia y conocimiento a disposición de la Institución.
6. La Universidad de Costa Rica debe continuar aprovechando el aporte de aquellas personas docentes que, de forma desinteresada, aportan sus conocimientos, experiencia y actitud de servicio para enriquecer la actividad institucional, nutrir espacios de discusión académica y fortalecer la toma de decisiones institucionales, especialmente en momentos en que la educación superior pública requiere del mayor compromiso por parte de toda la comunidad universitaria, en defensa de la excelencia académica y el pensamiento crítico.
7. La Asamblea Colegiada Representativa es la instancia donde se toman numerosas decisiones de fondo, que inciden en la organización y buena marcha de la Universidad de Costa Rica, siendo conveniente contar en ella con la voz y opiniones de personas con amplia y reconocida trayectoria en la Institución.
8. Con el propósito de implementar la posibilidad de otorgar el derecho a las personas eméritas de pertenecer, con voz y voto, en la Asamblea Colegiada Representativa, en calidad de representantes de su unidad académica, resulta necesario modificar lo dispuesto en el artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 19 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.
9. Las reformas que se plantean al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y al artículo 19 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* permitirían que al momento de que sea convocada la asamblea de elección de representantes de la unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, las personas eméritas de esa unidad, puedan ser propuestas como candidatas a ejercer tal representación. En caso de ser electas, las personas eméritas ejercerán sus funciones en igualdad de condiciones y por el mismo período que las otras personas electas. Cabe destacar que las modificaciones propuestas no conllevan un aumento en el número de representantes de la unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

#### ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que dictamine acerca de la propuesta de reforma al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, tal y como aparece a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. Una representación del sector docente a razón de un delegado por cada 250 horas profesor-semana (h.p.s.) de cada unidad académica (Facultad, Escuela o Sede Regional), todos electos en reunión de los profesores</p>	<p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. Una representación del sector docente a razón de un delegado por cada 250 horas profesor-semana (h.p.s.) de cada unidad académica (Facultad, Escuela o Sede Regional), todos electos en reunión de los profesores</p>

<p>de la Unidad Académica que sean miembros de la Asamblea Plebiscitaria. Estos representantes deberán estar incluidos en el Régimen Académico, durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex-officio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del período. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a todos sus representantes.</p> <p>Cuando una unidad docente tenga menos de 250 h.p.s. tendrán derecho a elegir un representante.</p> <p>En las Escuelas cuya Asamblea tiene dos modalidades (Plebiscitaria y Representativa), la reunión de profesores se podrá efectuar en forma de «plebiscito» (Votación sin reunión física).</p> <p>(...)</p>	<p>de la Unidad Académica que sean miembros de la Asamblea Plebiscitaria. Estos representantes deberán estar incluidos en el Régimen Académico <b>o ser profesor emérito o profesora emérita</b>, durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro <del>ex-officio</del> <b>exoficio</b> de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del período. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a todos sus representantes.</p> <p>Cuando una unidad docente tenga menos de 250 h.p.s. tendrán derecho a elegir un representante.</p> <p>En las Escuelas cuya Asamblea tiene dos modalidades (Plebiscitaria y Representativa), la reunión de profesores se podrá efectuar en forma de «plebiscito» (Votación sin reunión física).</p> <p>(...)</p>
---	--

2. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que dictamine acerca de la propuesta de reforma al artículo 19 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, tal y como aparece a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 19</p> <p>(...) Las personas eméritas de la Universidad se considerarán invitadas a todos los actos oficiales, tendrán derecho –previa coordinación con quien dirige la unidad académica respectiva– a dar lecciones, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y de acción social, así como participar, con voz y voto, en las sesiones de asamblea de facultad, escuela, sede, comisión o subcomisión de un programa de posgrado, y en la Asamblea Plebiscitaria con voto.</p>	<p>Artículo 19</p> <p>(...) Las personas eméritas de la Universidad se considerarán invitadas a todos los actos oficiales, tendrán derecho –previa coordinación con quien dirige la unidad académica respectiva– a dar lecciones, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y de acción social, así como participar, con voz y voto, en las sesiones de asamblea de facultad, escuela, sede, comisión o subcomisión de un programa de posgrado, <b><u>Asamblea Colegiada Representativa en caso de que haya sido electa en la unidad académica o sede correspondiente</u></b>, y en la Asamblea Plebiscitaria con voto.</p>

EL DR. CARLOS ARAYA reitera y sistematiza que la idea es que las personas eméritas puedan ser electas en las asambleas de sus unidades académicas como parte de la representación en la Asamblea Colegiada Representativa, sin que esto signifique un incremento en la cantidad de personas que conforman dicho Órgano Colegiado. Queda atento a cualquier consulta o comentario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ coincide completamente con la propuesta y le parece muy positiva la solución que han encontrado para que no incida sobre el número de personas en la Asamblea Colegiada Representativa.

Recomienda a la Comisión de Estatuto Orgánico que cuando hagan este análisis y salga a consulta especifiquen el extracto del inciso que se modifica, pues si sacan todo el resto podrían recibir observaciones

respecto a las doscientas cincuenta horas profesor/semana o, si está bien la forma en que se eligen y demás; es decir, el problema sería que la comunidad reciba el artículo y emita una opinión que confunda la intención de la modificación.

Aprovecha, porque entiende que la Comisión de Estatuto Orgánico tiene un caso en cuanto al análisis de la conformación misma de la Asamblea Colegiada Representativa, que es importante continuar con ese esfuerzo, precisamente, por la inoperancia que significa tener seiscientos cincuenta personas en un mismo espacio y el costo que eso implica para la Universidad; así como con la dificultad que pueda tener para que sea un órgano que, efectivamente, logre contribuir al crecimiento de la Institución.

EL DR. CARLOS ARAYA comunica que, el día de ayer, en la sesión de la Comisión de Estatuto Orgánico iniciaron el análisis de este caso, solicitaron información a la Rectoría y la próxima semana contarán con la participación de dos personas que definirán, en el transcurso de la mañana, la contextualización de dónde surge la decisión de esas doscientas cincuenta horas profesor. De manera que, esperan pronto informarle al Órgano Colegiado la decisión respecto a este importantísimo caso que están analizando.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El artículo 176 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece entre las clases de docentes que conforman el personal académico de la institución la categoría de profesor emérito, la cual se otorga a personas que, habiéndose jubilado de la institución, haya (...) *prestado servicios de reconocido valor a la educación y la cultura*<sup>5</sup>.**
- 2. El artículo 19 del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente* establece que los profesores eméritos y las profesoras eméritas tendrán derecho —previa coordinación con quien dirige la unidad académica respectiva— a dar lecciones, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y acción social, así como participar con voz y voto, en las sesiones de asamblea de facultad, escuela, sede, comisión o subcomisión de un programa de posgrado, y en la Asamblea Plebiscitaria, con voto.**
- 3. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, aprobó las *Políticas Institucionales 2021-2025*. De conformidad con las políticas 1.5<sup>6</sup> y 6.4<sup>7</sup> se dispuso que la Universidad de Costa Rica fortalecerá y reafirmará su compromiso con la vinculación y la participación de la población emérita. De ahí que, para cumplir con esas políticas, el Consejo Universitario aprobó, entre otros, los siguientes objetivos:**

**1.5.3 *Promover la participación activa del personal jubilado de la Institución en aquellas actividades universitarias, que le permitan continuar contribuyendo mediante sus conocimientos y experiencia al desarrollo institucional.***

<sup>5</sup> Artículo 18, inciso b), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

<sup>6</sup> Política Institucional 1.5 *Fortalecerá la vinculación con la población graduada y jubilada de la Institución*.

<sup>7</sup> Política Institucional 6.4 *Reafirmará su compromiso con la vinculación y la participación de la población emérita*.

**6.4.1 Promover la participación activa de la población emérita institucional, en tanto sector integrante de la comunidad institucional, incluyéndola en actividades académicas, actos oficiales, servicios institucionales y la conformación de comisiones especiales, entre otras, de tal forma que la Universidad se beneficie de sus conocimientos, experiencia acumulada y de su contribución al desarrollo del Alma Mater.**

- 4. A nivel nacional, regional y global, se requiere de la participación de las universidades para enfrentar múltiples retos que experimenta la sociedad. En virtud del clima sociopolítico y económico del país, la Universidad de Costa Rica ha tenido que implementar ajustes en ámbitos como el presupuestario y salarial. Ante este panorama, es necesario que la Institución maximice el beneficio obtenido a partir de los aportes de su personal, con el propósito de continuar coadyuvando con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.**
- 5. Una forma de implementar las *Políticas Institucionales* 1.5 y 6.4, así como los objetivos referenciados, consiste en permitir que el personal académico que se encuentra nombrado en la categoría de profesor emérito pueda poner su experiencia y conocimiento a disposición de la Institución.**
- 6. La Universidad de Costa Rica debe continuar aprovechando el aporte de aquellas personas docentes que, de forma desinteresada, aportan sus conocimientos, experiencia y actitud de servicio para enriquecer la actividad institucional, nutrir espacios de discusión académica y fortalecer la toma de decisiones institucionales, especialmente en momentos en que la educación superior pública requiere del mayor compromiso por parte de toda la comunidad universitaria, en defensa de la excelencia académica y el pensamiento crítico.**
- 7. La Asamblea Colegiada Representativa es la instancia donde se toman numerosas decisiones de fondo, que inciden en la organización y buena marcha de la Universidad de Costa Rica, siendo conveniente contar en ella con la voz y opiniones de personas con amplia y reconocida trayectoria en la Institución.**
- 8. Con el propósito de implementar la posibilidad de otorgar el derecho a las personas eméritas de pertenecer, con voz y voto, a la Asamblea Colegiada Representativa, en calidad de representantes de su unidad académica, resulta necesario modificar lo dispuesto en el artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 19 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.**
- 9. Las reformas que se plantean al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y al artículo 19 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* permitirían que al momento de que sea convocada la asamblea de elección de representantes de la unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, las personas eméritas de esa unidad, puedan ser propuestas como candidatas a ejercer tal representación. En caso de ser electas, las personas eméritas ejercerán sus funciones en igualdad de condiciones y por el mismo período que las otras personas electas. Cabe destacar que las modificaciones propuestas no conllevan un aumento en el número de representantes de la unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.**

#### **ACUERDA**

- 1. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que dictamine acerca de la propuesta de reforma al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, tal y como aparece a continuación:**

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. Una representación del sector docente a razón de un delegado por cada 250 horas profesor-semana (h.p.s.) de cada unidad académica (Facultad, Escuela o Sede Regional), todos electos en reunión de los profesores de la Unidad Académica que sean miembros de la Asamblea Plebiscitaria. Estos representantes deberán estar incluidos en el Régimen Académico, durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex-officio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del período. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a todos sus representantes.</p> <p>Cuando una unidad docente tenga menos de 250 h.p.s. tendrán derecho a elegir un representante.</p> <p>En las Escuelas cuya Asamblea tiene dos modalidades (Plebiscitaria y Representativa), la reunión de profesores se podrá efectuar en forma de &lt;plebiscito&gt; (Votación sin reunión física).</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. Una representación del sector docente a razón de un delegado por cada 250 horas profesor-semana (h.p.s.) de cada unidad académica (Facultad, Escuela o Sede Regional), todos electos en reunión de los profesores de la Unidad Académica que sean miembros de la Asamblea Plebiscitaria. Estos representantes deberán estar incluidos en el Régimen Académico <b><u>o ser profesor emérito o profesora emérita</u></b>, durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro <del>ex-officio</del> <b><u>exoficio</u></b> de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del período. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a todos sus representantes.</p> <p>Cuando una unidad docente tenga menos de 250 h.p.s. tendrán derecho a elegir un representante.</p> <p>En las Escuelas cuya Asamblea tiene dos modalidades (Plebiscitaria y Representativa), la reunión de profesores se podrá efectuar en forma de &lt;plebiscito&gt; (Votación sin reunión física).</p> <p>(...)</p>

2. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que dictamine acerca de la propuesta de reforma al artículo 19 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**, tal y como aparece a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 19</p> <p>(...) Las personas eméritas de la Universidad se considerarán invitadas a todos los actos oficiales, tendrán derecho –previa coordinación con quien dirige la unidad académica respectiva– a dar lecciones, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y de acción social, así como participar, con voz y voto, en las sesiones de asamblea de facultad, escuela, sede, comisión o subcomisión de un programa de posgrado, y en la Asamblea Plebiscitaria con voto.</p>	<p>Artículo 19</p> <p>(...) Las personas eméritas de la Universidad se considerarán invitadas a todos los actos oficiales, tendrán derecho –previa coordinación con quien dirige la unidad académica respectiva– a dar lecciones, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y de acción social, así como participar, con voz y voto, en las sesiones de asamblea de facultad, escuela, sede, comisión o subcomisión de un programa de posgrado, <b><u>Asamblea Colegiada Representativa en caso de que haya sido electa en la unidad académica o sede correspondiente</u></b>, y en la Asamblea Plebiscitaria, con voto.</p>

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 4

### Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Firma de Convención Colectiva de Trabajo

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que entre lo más importante que debe comentarles está la firma de la *Convención Colectiva de Trabajo*, la semana pasada y, obviamente, el informe de labores en sesión solemne del Consejo Universitario.

#### b) Movimiento en defensa del sector social

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que sostuvo una reunión con un grupo llamado Maná, que tuvo lugar en el Centro Agrícola de Escazú, en la cual participaron quince personas del sector agrícola, no necesariamente todas del grupo Maná; además, estaba presente la Nunciatura y muchas otras instancias. Ellos apuestan a que sea la UCR la que lidere un movimiento en defensa de este sector, que la está pasando bastante difícil.

Recuerda que el año pasado se había liderado un movimiento de sectores sociales; por ese motivo, están tratando de que sea un mismo esfuerzo, que se sea la misma vía la que agrupe todos estos diferentes sectores y, eventualmente, tener eco en el Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y muchas otras instancias, con el fin de ver qué terreno pueden recuperar en estos espacios.

#### c) Reunión con diputada

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que sostuvo una reunión muy importante en el despacho de la diputada Sonia Rojas Méndez, un día después de la audiencia que tuvieron los rectores con la Comisión Especial de Educación. Detalla que fue muy oportuna, pues realizaron una realimentación de la audiencia y vieron rutas a corto plazo.

Destaca que la diputada Rojas es representante de la provincia de Puntarenas y está muy interesada en una intersección en las instalaciones que donó el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) a la Universidad Técnica Nacional (UTN); por lo que, tuvieron la oportunidad de hablar en este sentido, de tal forma que la Sede Regional del Sur pueda dictar algunos cursos e idealmente algunas carreras en esta nueva oportunidad que surge, sin necesidad de generar infraestructura porque ya está. Recuerda que su posición es no invertir en nueva infraestructura, sino maximizar la existente.

#### d) Convenio con la Universidad Estatal a Distancia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ celebra y manifiesta estar muy complacido, pues el día de ayer firmaron un convenio, que ya lo había mencionado, con la Universidad Estatal a Distancia (UNED), a propósito del interés de la Administración de contar con un recinto en Talamanca.

Destaca que la UNED está en un proceso 100% virtual, de tal forma que no está haciendo uso de las instalaciones; por lo tanto, junto con el señor Rodrigo Arias Camacho celebraron esta oportunidad para fortalecer la regionalización en infraestructura de la UNED.

Precisa que están pensando en forma inmediata en Santa Cruz para resolver el problema que bien conocen y el de Talamanca con una infraestructura en Shiroles, explica que, obviamente, hay que realizar cierta inversión, porque las piezas de madera estaban inservibles; también, de alguna forma en Bribri, donde podrían realizar una alianza con el Colegio Universitario de Limón (CunLimón) o algo por el estilo, para no tener que pensar en alquiler ni en otro tipo de inversión en infraestructura.

**e) Equipo técnico del Consejo Nacional de Rectores para analizar el proyecto de liquidez del estado y caja única**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que el Conare sostuvo una reunión con el ministro de Hacienda, con la señora contralora y otras instancias, en la cual se acordó que un equipo técnico del Conare se reúna con la Contraloría General de la República para afinar este proyecto desde el punto de vista de las universidades públicas; además, se acordó que este equipo técnico estuviera integrado por las personas a cargo de las vicerrectorías de administración y el abogado del Conare, el señor Gastón Baudrit Ruiz. Entiende que dicha reunión se efectuará a muy corto plazo.

**f) Campus universitario en la región de San Carlos**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que sostuvo una reunión con el diputado Jorge Rojas López de la fracción oficialista, con un interés muy particular que ya les había comentado, pues él –el señor Rojas– tiene la meta de desarrollar una especie de recinto o campus universitario de la UCR en la región de San Carlos, enfatiza que esta fue una reunión muy cordial. Recuerda que el señor Rojas es miembro de la Comisión de Especial de Educación, de manera que conversaron sobre el Proyecto de Ley N.º 23.380.

**g) Reunión con embajadora de España**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que el miércoles anterior tuvo un almuerzo en la residencia de la embajadora de España, quien muy amablemente lo coordinó a propósito de la visita del ministro de Estado. En esta actividad los invitados fueron el señor Jorge Vargas Cullell, el señor Eduardo Ulibarri Bilbao, la señora Josette Altmann Borbón, el Dr. Constantino Urcuyo Fournier y su persona.

Manifiesta que vivieron un momento muy desafortunado con el ministro de Estado, quien les preguntó sobre qué pensaban de la situación política que se vive en el país, relata que las cinco personas, en forma muy objetiva y sin ningún sesgo compartieron elementos muy valiosos; sin embargo, el señor ministro los desacreditó, en términos generales, expresando que con: “Lo que ustedes están diciendo yo no puedo coincidir, porque aquí hay un 84% de popularidad del presidente, así que ustedes están mintiendo”. Fue un momento horroroso, lamenta la pena ajena que vio en la señora embajadora, así que este no fue el mejor espacio para compartir experiencias políticas de esta Administración.

**h) Ruta de la Educación 2022 - 2026**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que los cinco rectores asistieron a la Ruta de la Educación el pasado jueves, alega que como todos tienen conocimiento se mencionó a la universidad pública, pero la universidad pública no participó en nada.

Destalla que se hizo acompañar de la señora decana de la Facultad de Educación y nada más para estar completamente seguro, le preguntó y, ella en nombre de todas las personas decanas de las universidades públicas le confirmó que ninguna universidad fue consultada, aunque aparecían como que sí habían sido consultadas.

Señala que estratégicamente incorporaron un par de renglones indicando que tenían una situación con la UNED y otra con el ITCR; recalca que, como algunas personas compañeras estaban a la par suya, inmediatamente, les preguntó al respecto, uno de ellos le contestó que el día anterior en la tarde le consultaron si lo podían agregar; asimismo, otra persona le manifestó que el martes anterior recibió un oficio en este sentido. Se pueden imaginar la dimensión de lo que se está hablando.

Expresa que lo peor del caso es que no conocen el documento, no existe en este momento, y lo que manifiestan es que tienen un borrador y que no lo compartirán. Cada uno puede juzgar.

### **i) Lección inaugural de los colegios científicos**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que ayer asistió a la Lección Inaugural de los Colegios Científicos, en celebración de los 34 años de los colegios científicos en el país, lo cual representa un gran acontecimiento.

Aclara que los colegios científicos son los cuartos y quintos años, pero en esta oportunidad participaron los cuartos y quintos años de las diez sedes de los colegios científicos; es decir, tenían el Aula Magna llena. Fue algo impresionante.

Exterioriza que la ministra de Educación Pública estaba invitada, sin embargo, no llegó y tampoco envió a su representante. Lamenta profundamente que no estuviera en una actividad tan fundamental, aunque tiene conocimiento de que ella estaba inaugurando los ciclos lectivos en diferentes escuelas, pero esto era sumamente importante y nadie del Ministerio de Educación Pública estuvo presente.

Consta que sí estuvieron presentes representantes de la Embajada de EE. UU, la Fundación Costa Rica Estados Unidos para la Cooperación (Crusa) y la Organización de Programas Interculturales AFS (*American Field Service*), pues estos entes colaboran mucho con becas para la población estudiantil de los colegios científicos.

### **j) Entrevistas**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que ha tenido muchísimas entrevistas a propósito de la Ruta de la Educación y otros temas que han surgido del Poder Ejecutivo en los últimos días. Queda anuente a cualquier comentario o consulta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión los informes de Rectoría.

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS aprovecha la buena noticia de la firma del convenio con la UNED para señalar que quizás sería interesante evaluar la posibilidad de generar algo similar para el Aula Descentralizada de Siquirres, pues entiende que en ese edificio hay ciertas situaciones con las conexiones eléctricas; por ejemplo, no permiten que se instalen aires acondicionados, a pesar de que las condiciones de la región lo ameritan, esto, desde su opinión y según lo que ha consultado con la población estudiantil. No obstante, considera que es una alternativa útil para solucionar esta situación.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que cuando venían de regreso de la visita que realizaron hace dos semanas a la Sede Regional del Caribe, pasaron a esa Aula Descentralizada de Siquirres, aunque se sabe que ese concepto no existe en la normativa y, por lo tanto, deben convertirla en Recinto.

Expresa, muy transparentemente, que no había tenido oportunidad de visitar esta Aula, pero en esta ocasión fueron atendidos por el MA. Felipe Jenkins Cruz, quien está a cargo, y la encontró muchísimo mejor de como se le había descrito, obviamente, faltan aires acondicionados y ese tipo de equipo, que ya verán cómo hacer el esfuerzo para solventarlo, pero quedó positivamente impresionado, pues hasta tienen un mini gimnasio; sin embargo, coincide totalmente en que se requieren recursos.

Con respecto al convenio con la UNED no está restringido a Talamanca ni a Santa Cruz, sino que es a escala nacional, debido a lo cual, lo que se pretende es hacer un máximo uso de la infraestructura que tenga la UNED a escala nacional y viceversa; enfatiza que, obviamente las instalaciones de la UCR estarán al servicio de la UNED.

Considera que es una oportunidad enorme para hacer grandes actividades, principalmente por la regionalización; ese es el enfoque que junto con el señor Rodrigo Arias han querido darle a este convenio, que es el inicio de una acción que se ha hablado en el Conare, pero que no avanza. Sin embargo, explica que, si esto se da entre las cinco universidades, de tal forma que, si se desea impartir un curso en Santa Clara,

en las instalaciones del ITCR, lo puedan hacer y si el ITCR ocupa las instalaciones de la UCR en Santa Cruz para impartir un curso, también, lo puedan hacer, pero reitera que esto no avanza; por consiguiente, consideraron oportuno mover esta iniciativa de una forma más rápida.

Asegura que, potencialmente, pasará lo mismo con la UTN y la UCR en Buenos Aires, con las instalaciones donadas por el ICE. Inicialmente se había pensado en darle la administración a la UTN, pero cuando llegaron al despacho de la señora Sonia Rojas vieron la posibilidad de que se convirtiera en una intersección UTN-UCR, para que la Sede Regional del Sur pueda impartir algunos cursos e idealmente carreras en estas instalaciones.

LAMTE. STEPHANIE FALLAS agradece al Dr. Gutiérrez por la presentación del informe de labores, mediante el cual, de una manera muy sucinta y atinada, logró exponer los avances que la Universidad ha logrado construir en este año de su Administración; además, considera que se han abierto otras puertas y situaciones muy difíciles de enfrentar y para las cuales no tienen respuestas, así que lo insta a seguir efectuando un trabajo valiente y organizado frente a todas estas amenazas hacia la Institución, como casa de enseñanza.

También, agradece y reconoce la firma de la Convención Colectiva de Trabajo, instrumento de apoyo para el patrono y para las personas trabajadoras. Actualmente, este instrumento se quiere ir debilitando y eso es una lucha que a lo largo de la historia del mundo se ha conquistado, de manera que es importante seguir manteniendo vigente estos instrumentos que buscan negociar la mejor relación entre las personas trabajadoras y sus patronos.

Destaca que esta *Convención Colectiva de Trabajo* se firmó sin necesidad de movilizaciones, sin tener encuentros, que en lugar de generar valor en este tipo de propuestas más bien vienen en detrimento de ellas; por lo tanto, le reconoce eso, pues demuestra que la comunidad universitaria es capaz de llegar a acuerdos sin posiciones o exigencias inflexibles.

Reitera su agradecimiento por el esfuerzo en la negociación, que por lo que han conocido en sus informes ha implicado bastantes meses; igualmente, agradece al equipo de trabajo de la Administración y al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) por tener esa apertura para negociar en los términos en que se hizo.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ resalta, en esta línea, tantas horas de trabajo por parte de representantes del sindicato y de la Administración; en términos generales, le informan de un buen diálogo, en el cual imperó el respeto y un interés por sacar este arduo trabajo adelante; reitera que fueron muchísimas horas de reuniones de estos grupos, algunas más tensas que otras, pero finalmente cuentan con un documento muy robusto que, obviamente, al permanecer ahora en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) están sujetos a esa construcción positiva que se puede generar, pues tendrían que realizar cambios y eso lo tienen muy claro.

Destaca que algo positivo del convenio es la posibilidad de la adenda, pues desde ya tienen un par de elementos, que una vez que esté homologado lo enviarán al MTSS vía adenda.

LA SRTA. NATASHA GARCÍA agradece al Dr. Gutiérrez la presentación del informe, al respecto le parece que son unas propuestas muy interesantes, pues suman a la discusión que se ha venido dando con respecto a la unión que debe haber entre las universidades públicas, en cuanto a impartir cursos en los distintos sectores o regiones del país.

Consulta al Dr. Gutiérrez si a raíz de la visita que realizaron a la Sede Regional del Caribe, él y su equipo tomaron acciones con respecto al detrimento de las instalaciones, por ejemplo, la falta de mantenimiento al aire acondicionado, lo cual es preocupante para la conservación de los equipos musicales que están en las instalaciones. Agrega que su mayor preocupación, que no es solamente en esta Sede, es con respecto a la piscina, se pregunta qué acciones han tomado; asimismo, le solicita ampliar al respecto.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ explica que lo que los llevó a la visita de la Sede Regional del Caribe fue la carrera de Marina Civil y todo el día pasaron en eso; recuerda que en la mañana tuvieron una sesión abierta, en la cual se hizo público el plan de atención especial; inmediatamente, después tuvieron una reunión con el Consejo Asesor de la Sede y, finalmente, una con el Movimiento Estudiantil; enfatiza que el tema ese día fue, particularmente, la carrera de Marina Civil.

Asegura que están muy bien informados de las necesidades que poseen, pues por diferentes vías lo han comunicado y están viendo cómo se les apoya; otro de los asuntos es la pista de atletismo y la cancha de fútbol, que por alguna razón que desconoce se perdió completamente, pues ahí había una buena plaza de fútbol, así como otras necesidades, pues son muchas las que atenderán.

Menciona que, probablemente, no lo saben, pero desde que asumió la Administración ha tenido la política de que todo el Consejo de Rectoría visite las sedes; de manera que, ya se tienen programadas y es un espacio que ha funcionado muy bien. En las últimas visitas que han efectuado, cambiaron la logística de la siguiente forma: primero, el Consejo de Rectoría se reúne con el personal docente-administrativo en la mañana, y por la tarde, únicamente, con estudiantes; por ende, las y los estudiantes se sienten libres de decir y hacer muchos comentarios que no dirían, evidentemente, si sus profesores y autoridades están presentes.

Exterioriza que ese espacio les ha funcionado muy bien, pues ahí es donde se percatan de las necesidades, las priorizan y tratan de solventarlas, pese a la restricción y limitación económica que poseen, pero afirma que sí hay prioridades; de igual manera, coincide con la señorita García, pues hay necesidades enormes.

Desea que, en determinado momento, las instalaciones deportivas tan buenas que poseen en Turrialba, Limón, Guanacaste y San Ramón tengan, en cierta forma, un carácter público para la comunidad local. En esa línea se ha enviado mensajes, pero con la anterior Administración (saliente) de la Sede Regional del Caribe eso no fue posible; sin embargo, habrá cambio de autoridades en marzo y no sabrán quién será la persona electa, pero después de las conversaciones siente que hay una posición diferente con esta nueva Administración.

Menciona lo anterior, porque se sabe de las carencias de la provincia de Limón y otros lugares donde perfectamente los atletas pueden llegar a hacer entrenamientos y a recrearse; cree que las instalaciones de la UCR son del pueblo; obviamente, no pueden ser a la libre, pero se debe coordinar el uso para las comunidades locales donde haya infraestructura universitaria.

LA PH.D. ANA PATRICIA FUMERO amplía lo expresado por el Dr. Gutiérrez, con respecto al impacto de la apertura de las instalaciones de la UCR hacia las comunidades. Lo resalta como habitante de la zona de San Pedro, donde no se tiene un espacio como el que proporciona la Universidad a la comunidad, en el que se ve desde personas enseñando niños o niñas a patinar, usar la patineta y la bicicleta, hasta atletas de alto rendimiento entrenando o, simplemente, personas caminando con sus animales en los alrededores.

Destaca el impacto positivo que tiene y ha tenido esto en la comunidad para una salud física y mental de los habitantes de San Pedro y sus alrededores; entonces resulta que, la propuesta del Dr. Gutiérrez de que en las demás sedes y recintos se tenga una política de puertas abiertas a la comunidad es fundamental. Igualmente, con las actividades como las que se lleva a cabo en la Escuela de Música o las exhibiciones de arte; especialmente, los martes que es abierto al público, los conciertos pasan llenos con personas de la comunidad más que de estudiantes y docentes.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece a la Ph.D. Fumero el aporte, pues, efectivamente, a los diez días de haber asumido la Administración, las fincas 1 y 3 ya estaban abiertas con ese propósito; incluso, el fin de año pasado estuvieron abiertas las fincas 1 y 3 y no se pueden imaginar los mensajes de agradecimiento recibidos de muchísimas personas por la apertura de la Universidad hacia las comunidades

locales. Comprende que no es así en las otras infraestructuras regionales, pero tiene la firme esperanza que lo lograrán a muy corto plazo, con ciertas cuestiones que se requiere como apoyo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Dr. Gutiérrez la presentación del informe. Estima muy importante la articulación con las otras universidades como la UNED y la UTN, pues hace un año, para este tiempo, sostuvo una reunión con el señor Rodrigo Arias, presidente del Conare en ese momento y de cara a la negociación del FEES que se avecinaba, veían fundamental la articulación entre todas las universidades, tanto académica como en el uso de los recursos de infraestructura.

Añade que, a hoy, con lo que ha venido sucediendo, lo estima todavía más necesario, razón por la que considera que hay que reforzar esa articulación entre las universidades, evitar esa duplicidad de algunas ofertas académicas, más bien optimizar todos los recursos y de alguna manera verse como universidades públicas que comparten muchos de los recursos, tanto humanos como en infraestructura.

Considera importante, asociado a esto, apoyar algunos de estos recintos, asimismo, se refiere a que tuvo la oportunidad de visitar Bribri en el 2021, cuando fue a aplicar la prueba de aptitud académica y ver lo que significa para esa comunidad la idea de tener a la UCR ahí; igualmente, el año pasado fue al Aula Desconcentrada de Siquirres y además de lo que indicaron y de ver las mejoras que se han venido dando en el espacio; también, observó lo que significa esto para la comunidad. Comenta que, el MA. Felipe Jenkins decía que muchas de las personas estudiantes universitarias están mucho mejor en el Aula Desconcentrada que en sus propias casas, porque es un espacio que ofrece seguridad, apoyo, recreación, educación y desarrollo social; es un espacio muy limitado, pero aun así se ha hecho demasiado.

Cree que esto, también, es un llamado para el Órgano Colegiado, pues se ha venido estudiando dónde o quién podría realizar la conversión a recinto, si es el Consejo Universitario o la Rectoría, debido a ello ha estado detenido el asunto; por lo tanto, enfatiza en que se debe poner atención al respecto.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa que no ha tenido la oportunidad de ver el material que ha publicado la Oficina de Información y Divulgación (ODI), si es que ya lo hizo, pero el título que desea que aparezca es: “UNED-UCR se unen para fortalecer la regionalización”. Evidentemente, esto tendrá un impacto positivo en la coyuntura externa, particularmente, en Zapote (Casa Presidencial).

Comenta que le dará seguimiento, pues sinceramente no ha visto nada, pero preguntará para ver la orientación, si será un comunicado de prensa; en fin, no tiene la información a la mano de lo que hará la ODI, pero sí estuvieran presentes en la firma del documento; enfatiza estar completamente seguro de que esto será muy bien visto y atendido por la prensa nacional.

Coincide en que se debe definir lo de Siquirres, pues a muy corto plazo hay que quitarle el concepto de “Aula” que no existe y pensar en que, eventualmente, se convierta en un recinto con apoyo y compromiso de la Administración.

EL DR. CARLOS ARAYA exterioriza que hace días viene analizando el asunto de la Ruta de la Educación, pues estima necesario que el Órgano Colegiado convoque al Dr. Eldon G. Caldwell Marín, como representante de la UCR ante el Consejo Superior de Educación, con el fin de que conversen en detalle acerca de las decisiones que se han venido tomando en el seno del Consejo Superior de Educación, donde quieran o no tienen participación.

Advierte que desconoce cuál habrá sido la posición del Dr. Caldwell respecto a decisiones que se han tomado en esta vía, pero si esas decisiones han sido validadas por su representación no pueden argumentar que no se les ha tomado en cuenta; por lo tanto, reitera importante invitar al Dr. Caldwell a una sesión (esa sería una moción de su parte); asimismo, que ojalá no sea con espacio reducido de treinta minutos, sino que se pueda contar con más tiempo para que exponga sobre lo que ha venido sucediendo en el Consejo Superior de Educación y tener el lapso suficiente para dialogar y evaluar opciones de cómo, desde esa representación de la UCR, pueden impactar positivamente en el sistema educativo.

Por otra parte, exterioriza que le parece importantísimo la divulgación de los alcances de la negociación de la *Convención Colectiva de Trabajo*, pues hay un gran nivel de incertidumbre sobre qué fue lo que se negoció, porque se les dice que se firmó, pero nadie sabe qué se firmó; es decir, en este sentido, la comunicación hacia la comunidad universitaria ha sido nula y estima fundamental que a la comunidad universitaria en general y al Órgano Colegiado se les informe el alcance de esta negociación.

Puntualiza que pocos saben qué es lo que se incluyó sobre temas de teletrabajo y de resolución alterna de conflictos, pero no saben más allá de lo que se dijo en el informe del señor rector la semana anterior y, es verdaderamente relevante que eso se dé a conocer a la comunidad universitaria.

Manifiesta, con respecto a la educación interuniversitaria, que desde hace muchos años viene insistiendo en que la articulación del sistema de educación superior es fundamental. A finales del 2020 junto al Dr. Gabriel Macaya Trejos y el Dr. Eval Araya Vega presentaron una propuesta de articulación al Conare, pero lastimosamente ya estaban en diciembre y no se le pudo dar seguimiento; por lo que, en su momento, se la hizo llegar al Dr. Gutiérrez.

Considera que la articulación del sistema, en este momento, es fundamental; es decir, desde hace años debieron haber empezado a trabajar en articulación, pero actualmente es de suma importancia, porque considera que el mejor mecanismo para atacar el interés de algunos sectores de redistribución de recursos del FEES es justamente la articulación.

Menciona que no ha escuchado a una sola autoridad universitaria, en los últimos años, que no se refiera de manera positiva a la necesaria articulación del sistema y para hacerlo es importante, más bien, fortalecer los recursos del fondo del sistema como tal y no lo contrario; es decir, pensar en que habrá una redistribución de recursos para favorecer, presupuestariamente, a una, dos o tres instituciones en detrimento del resto es totalmente lo contrario al fortalecimiento del sistema, porque es tratar de robustecer las capacidades individuales y no las del sistema como un todo.

Enfatiza que el fortalecimiento del sistema es lo que verdaderamente traería un impacto positivo a la educación superior del país, porque podrían hablar de un mejor aprovechamiento de recursos, pues en lugar de tener dos o tres sedes de dos o tres universidades diferentes en una determinada región, podrían tener una.

Pone, como ejemplo, que en lugar de tener en la Sede Regional del Sur una oferta académica muy similar a la que ofrece la Universidad Nacional en Coto 47, pues prácticamente se dan las mismas carreras; por ende, se podría pensar no en lo que se da en Alajuela, sino en una verdadera articulación del sistema que permita compartir infraestructura, recursos y no duplicar la oferta académica, pero sí ampliarla a otras áreas. Ese es el camino que debe seguir la educación superior, el cual es absolutamente contrario a la redistribución de recursos que se plantea.

Cree que, desde ese punto de vista, la UCR debería liderar este proceso de encaminar la educación superior hacia el fortalecimiento del sistema, que permita que una región determinada, Talamanca, por ejemplo, no convivan dos universidades tipo condominio, donde cada una hace y simplemente comparten una infraestructura y gastos, sino que puedan integrarse en la actividad sustantiva de cada una de las instituciones.

Comprende que eso no es sencillo, tiene cincuenta años de estar hablando sobre esto y no se ha avanzado absolutamente nada, pero hay propuestas, como la del 2020, que lastimosamente quedaron “durmiendo el sueño de los justos”; sin embargo, podrían desempolvarse y caminar hacia esa articulación.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ apoya la idea de invitar al Dr. Caldwell para que se refiera al respecto. Menciona que el jueves durante la actividad le consultó y le respondió que prácticamente ni profesores ni profesoras de universidades públicas fueron consultadas al respecto; sin embargo, “el producto cocinado” (así se lo indicó) sí se presentó en el Consejo Superior de Educación, pero, como bien saben, no

tienen potestad de aprobar o desaprobar absolutamente nada y el acuerdo prácticamente es que se da por conocido el documento de la Ruta de la Educación, pero es sumamente importante, así que apoya totalmente la moción del Dr. Araya.

Considera, por otro lado, que la *Convención Colectiva de Trabajo* es un documento público y esperaría que las y los miembros del Consejo Universitario, quienes saben más de estos temas, lo apoyen en este sentido, pues según su criterio deben hacerlo público inmediatamente; sin embargo, hay personas que opinan que se puede hacer público hasta tanto haya sido homologado por el MTSS.

Comenta que cuando estaba saliendo de la Rectoría, la persona comunicadora le consultó su criterio y, al respecto le contestó que su criterio es que fuera público ya, que se lo entregara a la prensa, pues esa es su posición; no obstante, hay otras personas conocedoras sobre Derecho laboral y administrativo que han manifestado que hay que esperar a que sea homologada para compartirla.

Se declara sin el conocimiento pertinente para tomar esa decisión, pero aclara que su posición es que es un documento público que ya se puede liberar; incluso, la prensa lo está solicitando, de ahí que, pidió un par de consultas adicionales para tomar la decisión de aquí al mediodía. Compartirá el documento a la prensa, al Consejo Universitario y a todas las otras instancias que así lo requieran en forma inmediata.

Concuerda con respecto a lo de la articulación y cree que es un paso que deben dar en un plazo inmediato.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE amplía el tema sobre la articulación de las universidades, pues el día de ayer en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional discutieron sobre el caso de la Sede Interuniversitaria de Alajuela y para él, el concepto de sedes interuniversitarias debería ser para todas. Enfatiza en que tienen la situación apremiante de la Sede Interuniversitaria tanto en infraestructura como en gobernanza y reglamentaria, de manera que le dejaron la tarea al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia, de coordinar con el Dr. Gutiérrez, para ver qué disposición se maneja en el Conare. No obstante, posteriormente, pensó en lo que discutieron y considera que, más bien, deberían tener sedes interuniversitarias en todo lado, pero con el concepto de la articulación que están hablando, donde se dé esa relación.

Resalta esto, porque definitivamente ese es el concepto y el Dr. Gutiérrez lo señaló como la parte de regionalización; recuerda que, el año pasado discutieron con el señor Rodrigo Arias que la idea era que todas las universidades estuvieran articuladas y generar acciones que venían desde las regiones hacia el centro, donde se podía dar ese tipo de desarrollo.

Solicita, al Dr. Gutiérrez que, por favor, les comente sobre qué posición tiene el Conare con respecto a la Sede Interuniversitaria de Alajuela (no tiene que ser en este momento, por tiempo), pues ya existe por acuerdo del Conare y deben contemplar cómo la incluyen dentro del sistema, pero en realidad el principio y el objetivo que tenía esa Sede Interuniversitaria al inicio es lo que deberían llevar a las otras sedes y cree que es en la línea en la que se viene desarrollando.

Expresa lo mismo con respecto a la *Convención Colectiva de Trabajo*, pues le parece muy importante que la comunidad la conozca, ya que varias personas le han preguntado al respecto, pues van saliendo extractos de información y eso crea más incertidumbre; así pues, espera que se pueda comunicar pronto.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ asegura que ya lo han escuchado hablar sobre la Intersede de Alajuela y lo dijo en una oportunidad, públicamente, lo que sucede es similar a lo que ocurre en un condominio, donde los condóminos no saben quién vive a la par ni al frente; asimismo, se disculpa, pues ha sido muy categórico con todas las direcciones de la Intersede, con los representantes de las cinco universidades y lo mantiene, ese no es el concepto de intersede que quisiera ver en el desarrollo del país, es completamente diferente y cree que coinciden; siendo así, jamás Alajuela puede ser el modelo de intersede de las universidades públicas.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Gutiérrez, pues cree que es un informe muy conciso y fundamental, como una forma de rendición de cuentas de esta Universidad no solamente a la comunidad universitaria, sino a la comunidad nacional. Concuerta en que es un informe muy claro, expedito y fácil de comprender, donde se evidencia el desempeño de la UCR en favor de la educación superior.

Celebra la negociación de la *Convención Colectiva de Trabajo*, que se realizó en total armonía y eso es importante en los tiempos actuales, mantener una comunidad totalmente unida alrededor de los ejes principales de la Institución.

Considera, respecto a la reunión del Dr. Gutiérrez con los agricultores, que la UCR debe seguir siendo líder en ese tipo de eventos y temas, más hoy día, pues la agricultura del país está siendo totalmente debilitada con políticas muy liberales, cuando en realidad deben tener, por lo menos, políticas básicas de seguridad alimentaria, de manera que estima importante asumir esas luchas con los grupos organizados, porque cada vez este tema se irá debatiendo con mayor énfasis en el país.

Señala que la seguridad alimentaria es una necesidad frente a los problemas económicos que se contraponen en el mundo, como la escasez de productos, que se evidencia cada vez más y eso hace que los niveles de inflación y costo de vida aumenten, precisamente porque dependen de productos importados; entonces, deben tener un compromiso con grupos organizados, porque la UCR debe buscar soluciones para los diferentes problemas del país. Estima fundamental que el Dr. Gutiérrez mantenga reuniones con los grupos productivos del país.

Solicita una ampliación sobre la reunión sostenida con el ministro de Hacienda y la Contraloría General de la República, si es sobre el tema de empleo público o si son problemas de otro tipo, tal vez, sería importante que se comente, porque es otra de las medidas que busca debilitar a las universidades públicas y a todas las instituciones, aún más aquellas que forman parte del Estado social de derecho; por lo tanto, es importante tener una posición clara.

Coincide totalmente en lo de la articulación de las universidades públicas, con el fin de buscar más eficiencia de los recursos que las y los costarricenses dan para financiar la educación pública.

Propone que realicen un comunicado, si se puede llamar así, de manifestación de solidaridad con los pueblos que están sufriendo con el terremoto tan terrible que ocurrió en Turquía y en todos esos países. La Universidad debe ser solidaria con todos los problemas que suceden en la comunidad, la sociedad y en el mundo entero.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa que ha insistido en que para la UCR son importantísimas estas reuniones con los diversos sectores productivos, particularmente, el agrícola. Recalca que en esta reunión estaban representantes de alimentación solidaria, arroceros, pequeños productores, el de hortalizas, dos curas y sindicatos; enfatiza que fue muy enriquecedora. Menciona que es tal la desesperación que están apostando por la UCR como instancia articuladora, que pueda tener acceso al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa.

No garantiza que eso sea así en las circunstancias actuales, pero conformarán una propuesta buena y sólida, en la que pueden perfectamente participar para escucharlos de nuevo, conjuntamente, con la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, instancia con la que se efectuó la propuesta; además, que estén todas las personas directoras de los centros de las diferentes unidades académicas de Agroalimentarias, por ser este el tema que los convoca en esta oportunidad, pero el día de mañana podrían estar la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Medicina y otras instancias.

Informa que, en las reuniones con Hacienda, particularmente, trataron el tema de la liquidez del Estado y la caja única del Estado, pues no hay un acuerdo, este es un proyecto de la Contraloría General de la República y cuando escucha los argumentos de la señora contralora, Máster Marta Acosta Zúñiga,

todo parece indicar que es de buena fe, pero hay que leer la letra menuda. Por lo tanto, como son temas muy técnicos, se acordó que las y los vicerrectores de Administración asumirán este tema técnico y luego le harán una recomendación al Conare, para que, finalmente, tomen el acuerdo. Están solicitando que las universidades no estén incluidas en este proyecto.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ se pregunta qué, en cuanto a lo de la Ruta de la Educación, si se esperan a la visita del representante de la UCR en el Gobierno para emitir un criterio o, si las compañeras y compañeros miembros del Consejo Universitario pretenden emitir un mensaje a la comunidad nacional sobre cuál ha sido el papel real de la UCR en este tema, porque se da a entender, cuando se presenta a la opinión pública la Ruta de la Educación del Ministerio de Educación (MEP), que comprendió todos los aspectos, así como opiniones y, en cierta manera, eso no se ajusta a la realidad, más y aún después de la explicación del rector.

Agrega que no es la primera vez que quienes observan, por diferentes circunstancias, los proyectos de reforma educativa del país manifiestan que la educación anda mal, ni qué decir del Gobierno del señor Carlos Alvarado Quesada y su ministro Edgar Mora Altamirano, nada más perdido que estos dos exfuncionarios, con respecto hacia dónde debía ir la educación costarricense. Recuerda el bochornoso incidente en donde se llevó la antorcha en helicóptero para esconderla de las y los ciudadanos, a quienes realmente les pertenece.

Cree que, en un momento determinado, no sabe si hoy, pero si muy pronto, el Consejo Universitario debería pronunciarse con respecto a la crítica situación de la educación que, además, está ratificada, no porque lo diga él, sino que los Informes del Estado de la Educación lo dicen por sí mismos, no es algo nuevo; igualmente, lo que se debe hacer está en una gran cantidad de estudios e informes, tampoco es algo nuevo.

Exterioriza que lo peor de todo es que esta semana han empezado las clases en todo el país y hay niños y niñas que siguen llegando a clases sin haber desayunado y en la Asamblea Legislativa está varada una iniciativa de ley desde hace años –cree que fue propuesta por el Partido Unidad Social Cristiana, pero no está seguro, pero le da mérito a quien lo hizo– que pretende asegurarles a estudiantes de primaria y secundaria del país tener, al menos, un alimento diario en sus escuelas y durante los trescientos sesenta y cinco días del año. Considera que no es posible que las personas estudiantes lleguen con el estómago vacío a clases y que el sistema solidario no proteja a las personas estudiantes cuando no están en clase.

No solamente habla en relación con el problema de la educación, sino también con respecto al problema del país donde hay miles de costarricenses que no están recibiendo un alimento completo durante el día, mucho menos dos o tres; son personas que viven en la pobreza extrema, en la exclusión, en el abandono y en el olvido. En este sentido, siempre piensa en las señoras camaroneras de Puntarenas, con quienes vivió una experiencia amarga y feliz, pues ve en ellas la realidad de muchas madres, cabezas de hogar, pero también, de sus hijos e hijas que viven en zonas donde no pueden decir que se les da la mejor educación.

Manifiesta que esa es la visión que espera de la UCR y que cuando se pronuncien y preocupen que lo sea en función no solamente de la UCR, sino del mensaje que la Institución le puede enviar al país en general de dónde está el norte. No sabe si la Ruta de la Educación presentada por el MEP es el norte, lo duda porque no tienen un criterio fundado de la UCR y de las demás universidades de educación superior, ni que decir de su querida Escuela y Facultad de Educación, instancia a la que el país le debe mucho.

Recuerda, al Dr. Gustavo Gutiérrez que con respecto a España no han reconocido el genocidio de los pueblos indígenas.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ entiende perfectamente lo que el Lic. Méndez quiere decir con su último comentario.

Considera, respetuosamente, que se debe conocer el documento de ruta para que el Consejo Universitario haga un pronunciamiento. En este momento no existe ese documento, pues expresan que al tratarse de un borrador no se ha colocado en el sitio; sin embargo, se comentó que se iba a subir de manera inmediata, por lo que asumieron que ya estaba ahí, pero cuando lo buscaron no abre.

Enfatiza que es importante que se conozca el documento y a partir de ahí generar una reacción del Consejo Universitario, no solo por el hecho de no tomar en cuenta a la universidad pública en “tan importante ruta”, sino también sobre los contenidos del documento.

Menciona que vio en las noticias que sesenta y ocho centros de educación primaria y secundaria están cerrados y los niños y niñas se presentaron ayer a estos centros de educación; además, hay muchos otros con restricciones sanitarias, pese a que de diversas formas se le ha manifestado a la señora ministra que se apoye en la universidad pública; incluso, se le ofreció que si era del caso podían enviar una cuadrilla de mantenimiento para que solventara parte de los problemas parciales de esos centros, pero lamentablemente no ha habido ninguna reacción. Todos saben que él le ha enviado correos electrónicos, ciertos oficios y personalmente la ha invitado a la UCR, para que conversen sobre cómo la Institución podría apoyar a la educación general del país.

Expresa que está incómodo, pues ve la noticia de que una persona ligada a una universidad determinada está participando en esta Ruta y no es así; se cuestiona qué está pasando y por qué no vienen a la UCR, en forma transparente y abierta, a conversar sobre los diversos temas que interesan muchísimo por el bien del país.

Espera que esa posición cambie a muy corto plazo, además, tiene la firme esperanza y no se cansará de invitarlos a la UCR, para que conversen con la Facultad de Derecho, para apoyarles con las más de mil denuncias que tenían a un mes de haber asumido el Gobierno (el Dr. Carlos Palma es testigo, porque gracias a sus gestiones pudo conversar con ella). Está seguro de que, también, la Escuela de Arquitectura y la Facultad de Ingeniería apoyarían en forma inmediata, incluso, se podría involucrar a la Escuela de Nutrición; en fin, se puede hacer muchísimo, pero no se da la oportunidad de colaborar con el MEP como se quisiera y, así mismo con otros ministerios del Poder Ejecutivo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ puntualiza que el Conare siempre ha tenido una agenda de cooperación con el Gobierno, le consta porque desde el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) participó en varias actividades y gestiones con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en esta agenda. Tiene entendido que no fue posible iniciar, lo cual es lamentable, porque no se puede articular entre el Gobierno y las universidades públicas sobre los problemas mencionados.

Informa que van a un receso y regresarían en veinte minutos.

*\*\*\*\*A las diez horas y trece minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 5

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CEO-15-2022 referente a analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las Sedes Regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para ver el punto 7 de la agenda y conocer en segunda sesión ordinaria la propuesta de modificación que presenta la Comisión de Estatuto Orgánico, para cumplir con las dos sesiones de revisión.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al Dictamen CEO-15-2022 referente a analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las Sedes Regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.**

## ARTÍCULO 6

**La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-15-2022 referente a analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las Sedes Regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que no dará mayor explicación, porque ya lo hizo en la sesión anterior. Recuerda que la propuesta es para eliminar una discriminación con las personas que trabajan en las Sede Regionales y participan como posibles candidatas a ocupar el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6411, artículo 8, del 19 de agosto de 2020, acordó: *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las sedes regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.*
2. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-66-2020, del 20 de agosto de 2020, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la solicitud del estudio respectivo.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 122 E, a fin de que las sedes regionales puedan estar en la lista de candidaturas para ocupar el puesto de decano o decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-4-2021, del 14 de diciembre de 2021).
4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las sedes regionales, en la Circular CU-1-2022, del 1.º de febrero de 2022. Además, se

publicó en el Semanario *Universidad* edición 2402, del 26 de enero al 1.º de febrero de 2022, y en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 15-2022, del 28 de enero de 2022.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6601, artículo 5, del 2 de junio de 2022, conoció el Dictamen CEO-4-2022, del 18 de mayo de 2022, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 122 E. Asimismo, la Dirección del Consejo Universitario, con la Circular CU-6-2022, del 10 de junio de 2022, comunicó la propuesta a las vicerrectorías, a los decanatos y a las direcciones de las unidades académicas y de las sedes regionales, así como a las jefaturas de las oficinas administrativas.
6. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* edición N.º 2421, del 15 al 21 de junio de 2022.

## ANÁLISIS

### 1. Origen del caso

El Consejo Universitario en la sesión N.º 6411, artículo 8, del 19 de agosto de 2020, conoció la Propuesta de Miembros CU-24-2020, del 22 de julio de 2020, de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, mediante la cual se solicitó analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las sedes regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), dado que se considera fundamental que las sedes regionales tengan un trato equitativo en la dinámica general de la Universidad y, específicamente, en la elección de autoridades, pues ese debe ser el espíritu de una Institución que ha apostado por un proyecto democrático de regionalización.

### 2. Propósito

Reformar el artículo 122 E del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que las sedes regionales puedan estar en la lista de candidaturas para ocupar el puesto de decano o decana del SEP.

### 3. Primera consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-4-2021, del 14 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 122 E, por lo que la propuesta fue comunicada al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las sedes regionales, en la Circular CU-1-2022, del 1.º de febrero de 2022. Además, se publicó en el Semanario *Universidad* edición 2402, del 26 de enero al 1.º de febrero de 2022, y en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 15-2022, del 28 de enero de 2022.

La comunidad universitaria contó con un plazo de 30 días hábiles (del 28 de enero al 11 de marzo de 2022) para remitir sus observaciones a esta propuesta de reforma. De esta primera consulta, se recibieron varias respuestas de personas y órganos que en general manifestaron estar de acuerdo con la propuesta; sin embargo, también señalaron los siguientes puntos importantes que fueron analizados con detenimiento por la Comisión:

- Incorporar el lenguaje inclusivo de género.
- Mejorar la redacción del artículo para asegurar la alternancia entre los candidatos de las distintas áreas.
- Que el grado académico de doctorado sea reconocido por Conare y no por el SEP, como está actualmente.
- Incluir la palabra “representación” para aclarar que el decano o la decana es electo o electa en representación del área.
- Valorar la posibilidad de que el Consejo de Sedes Regionales sea quien nombre a la candidatura por las sedes regionales.

### 4. Segunda consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico después de analizar las observaciones recibidas de la comunidad universitaria a la primera consulta, realizó los siguientes ajustes que consideró pertinentes:

TEXTO PROPUESTO PUBLICADO EN PRIMERA CONSULTA	TEXTO PROPUESTO PUBLICADO EN SEGUNDA CONSULTA
<p><b>ARTÍCULO 122 E.-</b> El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado será nombrado por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de candidatos propuestos, uno por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico <u>y uno por las sedes regionales</u>. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario <del>no</del> escogerá <u>a un decano o a una decana</u> el candidato de una misma área <del>para un</del> <u>diferente al periodo anterior, de manera que un área no puede tener a una persona decana en dos</u> períodos sucesivos inmediatos. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento un sucesor. (...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 122 E.-</b> El <del>Decano</del> <u>o la decana</u> del Sistema de Estudios de Posgrado <del>será nombrado por se nombrará en el seno del</del> Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de <u>personas</u> <del>candidatos</del> <u>propuestas</u>, <del>uno</del> por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico <u>y una por las sedes regionales</u>. <del>Las</del> <u>personas</u> <del>candidatos</del> deben reunir los requisitos exigidos para ser <u>decana o Decano</u>, y poseer el grado académico de <u>doctorado</u> <del>Doctor</del>, reconocido por el SEP. <u>La elección del decano o de la decana será rotativa</u>. El Consejo Universitario <del>no</del> escogerá el candidato <u>a un decano o a una decana</u> de una misma área <del>para un</del> <u>diferente al periodo anterior, de manera que un área no pueda tener a una persona decana en dos</u> períodos sucesivos inmediatos. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte <u>de la decana o del Decano</u>, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento <u>a una persona</u> sucesora. (...)</p>

La nueva propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico (Dictamen CEO-4-2022, del 18 de mayo de 2022) fue conocida por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6601, artículo 5, del 2 de junio de 2022 y publicada en el Semanario *Universidad* edición N.º 2421, del 15 al 21 de junio de 2022. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 15 de junio al 6 de julio de 2022), y se recibieron seis respuestas<sup>8</sup>, las cuales estuvieron a favor, con las siguientes observaciones:

- La redacción propuesta relacionada con la alternancia de las áreas, no garantiza que la elección sea rotativa.
- Se insta al Consejo Universitario para que modifique la forma de elegir la persona que ocupa el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, de modo que esta decisión recaiga en los directores de los posgrados o bien, en una asamblea plebiscitaria con los miembros de las comisiones de los programas de posgrado, en respuesta a la madurez del Sistema.
- No es claro si la frase “al periodo anterior” se puede interpretar como el “periodo que concluye” o queda abierta la interpretación “al periodo anterior al periodo que concluye”.
- Es necesario establecer la autoridad que tendrá la competencia de determinar a la personas candidata representante de las sedes regionales.
- Dado que las sedes regionales no constituyen un área, valorar si con la redacción propuesta, la alternancia o el carácter rotativo también alcanza a la persona representante de las sedes regionales.

## REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó con detalle la solicitud del Consejo Universitario emanada de la sesión N.º 6411, artículo 8, del 19 de agosto de 2020, referente a que las sedes regionales pudieran proponer candidaturas para ser decano o decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), para lo cual estimó pertinente conocer información general sobre dichas instancias, a fin de valorar la viabilidad de otorgarles esa posibilidad, por lo que se contó con datos importantes como la cantidad de docentes en Régimen Académico por sede regional, categoría y con el grado

<sup>8</sup> Ver adjunto.

académico de doctorado, ya que según el artículo 122 E, para ser candidato o candidata deben poseer dicho grado académico, además del rango de catedrático o de profesor asociado, lo cual está estipulado entre los requisitos para ser decano o decana (artículo 91 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).

Asimismo, el artículo 122 E del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* remite al artículo 70 del mismo cuerpo normativo, donde se detallan las áreas integradas por facultades afines, y en este no están incluidas las sedes regionales, por lo que se hace necesario incorporarlas explícitamente, pues de no ser así se incurre en una discriminación al no permitirles proponer candidaturas para el decanato del SEP, lo cual, además, no es concordante con los principios universitarios. Esa exclusión corresponde a una forma de organización histórica que en el contexto actual no coincide con la percepción de Universidad, incluso en la conformación del Consejo de Área (artículo 73 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*) hay una visión más integral en la conformación de los grupos proponentes, que establece la representación de sedes regionales en cada Consejo.

Dado lo anterior, se realizó el cambio correspondiente para que las sedes puedan proponer candidaturas al SEP; asimismo, se vio la necesidad de mejorar la redacción en cuanto a la elección que hace el Consejo Universitario del decano o decana; esto, ya que se indica que el “Consejo Universitario no escogerá a un candidato (...)”, pero en realidad el Consejo Universitario elige a un decano o decana, no a un candidato o candidata, pues los candidatos son sometidos por las áreas.

Además, posteriormente se incorporó el lenguaje inclusivo de género y se optó por cambiar la redacción para que se comprendiera mejor la alternancia entre las candidaturas de las distintas áreas; no obstante, en esta ocasión se simplificó aún más la redacción en ese punto, ya que la reiteración más bien complicaba su interpretación y se vio la necesidad de incluir explícitamente a las sedes regionales, dado que, como ya se dijo, estas no constituyen un área.

Sobre la posibilidad de que el Consejo de Sedes sea quien nombre a la candidatura por las sedes regionales, el artículo 72 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica que el Consejo de Área tiene como función *nombrar a los representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieran*, tales como las que el *Estatuto* así lo indique, y el artículo 110 del *Estatuto Orgánico* equipara al Consejo de Sedes Regionales con un Consejo de Área, lo cual implica que se hace innecesario incluir dicha disposición explícita en esta modificación.

Finalmente, en cuanto a la observación de la comunidad universitaria a la segunda consulta de modificar la forma de elegir al decano o a la decana del SEP, este es un tema que escapa al análisis de la comisión en este momento.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Estatuto Orgánico estima que existe la justificación suficiente para continuar el procedimiento estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y enviar a la Asamblea Colegiada Representativa la reforma al artículo 122 E de dicho estatuto, a fin de que las sedes regionales puedan proponer candidaturas para ser decano o decana del SEP.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6411, artículo 8, del 19 de agosto de 2020, conoció la Propuesta de Miembros CU-24-2020, del 22 de julio de 2020, y acordó: *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las sedes regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.*
2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

**ARTÍCULO 236.-** *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La Dirección del Consejo Universitario*

comunicará la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

3. Las Políticas Institucionales para el periodo 2021-2025, en el Eje IV. Regionalización, política 4.1, dictan: Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e internacional, mientras que el objetivo 4.1.1 establece: Impulsar la actualización de la normativa institucional, cuando corresponda, para que la regionalización sea incorporada tomando en cuenta el desarrollo histórico y las particularidades correspondientes.
4. El artículo 91 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica indica los requisitos para ser decano o decana:  
*ARTÍCULO 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.*
5. El artículo 122 E remite al artículo 70 del Estatuto Orgánico, en el cual se indican las áreas integradas por facultades afines, y en este no están incluidas las sedes regionales, por lo que se hace necesario incorporarlas explícitamente, pues de no ser así se incurre en una discriminación al no permitirles proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).
6. La Universidad debe ser congruente con el espíritu democrático y equitativo que se plasma en sus principios; incluso en la conformación del Consejo de Área (artículo 73 del Estatuto Orgánico) existe una visión más integral en la conformación de los grupos proponentes, en la que se establece la representación de sedes regionales en cada Consejo.
7. Según datos del Centro de Evaluación Académica, todas las sedes cuentan con docentes asociados o catedráticos con doctorados, lo cual los hace elegibles para postularse para el decanato del SEP.
8. Es necesario mejorar la redacción en cuanto a la elección que hace el Consejo Universitario del decano o decana; esto, ya que se indica que “el Consejo Universitario no escogerá el candidato de una misma área (...)” y en realidad el Consejo elige a un decano o decana, no a un candidato o candidata, quienes son sometidos por las áreas.
9. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 122 E, mediante la Circular CU-1-2022, del 1.º de febrero de 2022, dirigida al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las sedes regionales. Además, se publicó en el Semanario Universidad edición 2402, del 26 de enero al 1.º de febrero de 2022, y en el Alcance a La Gaceta Universitaria 15-2022, del 28 de enero de 2022.
10. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 28 de enero al 11 de marzo de 2022) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación y se recibieron varias respuestas de personas y órganos que en general manifestaron estar de acuerdo con la propuesta; sin embargo, también señalaron los siguientes puntos importantes que fueron analizados con detenimiento por la Comisión:
  - Incorporar el lenguaje inclusivo de género.
  - Mejorar la redacción del artículo, con el fin de asegurar la alternancia entre los candidatos de las distintas áreas.

- Que el grado académico de doctorado sea reconocido por el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y no por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), como está actualmente.
  - Incluir la palabra “representación” para aclarar que el decano o la decana es electo o electa en representación del área.
  - Valorar la posibilidad de que el Consejo de Sedes nombre a la candidatura por las sedes regionales.
11. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6601, artículo 5, del 2 de junio de 2022, conoció el Dictamen CEO-4-2022, del 18 de mayo de 2022, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 122 E. Asimismo, la Dirección del Consejo Universitario, con la Circular CU-6-2022, del 10 de junio de 2022, comunicó la propuesta a las vicerrectorías, a los decanatos y a las direcciones de las unidades académicas y de las sedes regionales, así como a las jefaturas de las oficinas administrativas.
12. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* edición N.º 2421, del 15 al 21 de junio de 2022. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 15 de junio al 6 de julio de 2022), y se recibieron seis respuestas, las cuales estuvieron a favor, con las siguientes observaciones:
- La redacción propuesta relacionada con la alternancia de las áreas, no garantiza que la elección sea rotativa.
  - Se insta al Consejo Universitario para que modifique la forma de elegir la persona que ocupa el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, de modo que esta decisión recaiga en los directores de los posgrados o bien, en una asamblea plebiscitaria con los miembros de las comisiones de los programas de posgrado, en respuesta a la madurez del Sistema.
  - No es claro si la frase “al periodo anterior” se puede interpretar como el “periodo que concluye” o queda abierta la interpretación “al periodo anterior al periodo que concluye”.
  - Es necesario establecer la autoridad que tendrá la competencia de determinar a la personas candidata representante de las sedes regionales.
  - Dado que las sedes regionales no constituyen un área, valorar si con la redacción propuesta, la alternancia o el carácter rotativo también alcanza a la persona representante de las sedes regionales.
13. Se simplificó la redacción en cuanto a la alternancia entre las candidaturas de las distintas áreas y se incluyó de manera explícita a las sedes regionales, dado que estas no constituyen un área.
14. El reconocimiento y equiparación de grados académicos es un proceso que involucra al Conare por medio de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de OPES (Oficina de Planificación de la Educación Superior), que es la que tramita las solicitudes hacia el SEP, en casos específicos<sup>9</sup>, por lo que no es necesario incluirlo en este artículo.
15. Es incorrecto interpretar que la persona decana es escogida en representación del área, pues solamente su candidatura es propuesta por el área, pero su nombramiento es como decano o decana del Sistema de Estudios de Posgrado.
16. El artículo 72, inciso c), del *Estatuto Orgánico* establece que el Consejo de Área tiene como función *nombrar a los representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieren, tales como la Comisión Editorial o las que este Estatuto o los reglamentos así lo indiquen, y el artículo 110 de la misma normativa equipara al Consejo de Sedes Regionales con un Consejo de Área, lo cual implica que la candidatura de las sedes regionales será propuesta por el Consejo de Sedes Regionales.*
17. La forma de elegir al decano o a la decana del SEP es un tema que escapa del análisis de la comisión en esta ocasión.
18. El Consejo Universitario en la sesión \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, acordó la siguiente reforma estatutaria al artículo 122 E:

---

<sup>9</sup> Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior.

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 122 E.-</b> El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado será nombrado por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de candidatos propuestos, uno por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario no escogerá el candidato de una misma área para un período sucesivo inmediato. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento un sucesor. (...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 122 E.-</b> El <del>Decano</del> <u>o la decana</u> del Sistema de Estudios de Posgrado <del>será nombrado por se nombrará en el seno de</del> del Consejo Universitario por un <del>período</del> <u>período</u> de cuatro años, de la lista de <u>personas</u> <del>candidatas</del> <u>propuestas</u>, una <del>o</del> <u>por</u> cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del <i>Estatuto Orgánico</i> <u>y una por las sedes regionales</u>. Las <del>personas</del> <u>personas</u> <del>candidatas</del> <u>propuestas</u> deben reunir los requisitos exigidos para ser <u>decana o Decano</u>, y poseer el grado académico de <u>Doctorado</u>, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario <del>no</del> <u>no</u> escogerá <del>el candidato al decano o la decana</del> <u>al decano o la decana</u> de una misma área <del>para un o de sedes regionales, diferente a la del</del> <u>período sucesivo inmediato anterior</u>. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte <u>de la decana o</u> del <del>Decano</del>, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento <u>a una persona</u> <del>sucesora</del>. (...)</p>

#### ACUERDA

Aprobar en primera y segunda sesiones ordinarias, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 122 E, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

**ARTÍCULO 122 E.-** El decano o la decana del Sistema de Estudios de Posgrado se nombrará en el seno del Consejo Universitario por un periodo de cuatro años, de la lista de personas candidatas propuestas, una por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del *Estatuto Orgánico* y una por las sedes regionales. Las personas candidatas deben reunir los requisitos exigidos para ser decana o decano, y poseer el grado académico de doctorado, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario escogerá al decano o la decana de un área o de sedes regionales, diferente a la del periodo inmediato anterior. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte de la decana o del decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento a una persona sucesora. (...)"

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Licda. Gréttel Castro Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6411, artículo 8, del 19 de agosto de 2020, conoció la Propuesta de Miembros CU-24-2020, del 22 de julio de 2020, y acordó: Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las sedes regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.**
- 2. El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:**

**ARTÍCULO 236.-** *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La Dirección del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.*

*Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.*

*Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

*Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.*

3. **Las Políticas Institucionales para el periodo 2021-2025, en el Eje IV. Regionalización, política 4.1, dictan: Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e internacional, mientras que el objetivo 4.1.1 establece: Impulsar la actualización de la normativa institucional, cuando corresponda, para que la regionalización sea incorporada tomando en cuenta el desarrollo histórico y las particularidades correspondientes.**
4. **El artículo 91 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica indica los requisitos para ser decano o decana:**

**ARTÍCULO 91.-** *Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.*
5. **El artículo 122 E remite al artículo 70 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el cual se indican las áreas integradas por facultades afines, y en este no están incluidas las sedes regionales, por lo que se hace necesario incorporarlas explícitamente, pues de no ser así se incurre en una discriminación al no permitirles proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).**
6. **La Universidad debe ser congruente con el espíritu democrático y equitativo que se plasma en sus principios; incluso en la conformación del Consejo de Área (artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica) existe una visión más integral en la conformación de los grupos proponentes, en la que se establece la representación de sedes regionales en cada Consejo.**
7. **Según datos del Centro de Evaluación Académica (CEA), todas las sedes cuentan con docentes asociados o catedráticos con doctorados, lo cual los hace elegibles para postularse para el decanato del SEP.**
8. **Es necesario mejorar la redacción en cuanto a la elección que hace el Consejo Universitario del decano o decana; esto, ya que se indica que “el Consejo Universitario no escogerá el candidato**

de una misma área (...)” y en realidad el Consejo elige a un decano o decana, no a un candidato o candidata, quienes son sometidos por las áreas.

9. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 122 E, mediante la Circular CU-1-2022, del 1.º de febrero de 2022, dirigida al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las sedes regionales. Además, se publicó en el Semanario *Universidad* edición 2402, del 26 de enero al 1.º de febrero de 2022, y en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 15-2022, del 28 de enero de 2022.
10. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 28 de enero al 11 de marzo de 2022) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación y se recibieron varias respuestas de personas y órganos que, en general manifestaron estar de acuerdo con la propuesta; sin embargo, también, señalaron los siguientes puntos importantes que fueron analizados con detenimiento por la Comisión:
  - Incorporar el lenguaje inclusivo de género.
  - Mejorar la redacción del artículo, con el fin de asegurar la alternancia entre los candidatos de las distintas áreas.
  - Que el grado académico de doctorado sea reconocido por el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y no por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), como está actualmente.
  - Incluir la palabra “representación” para aclarar que el decano o la decana es electo o electa en representación del área.
  - Valorar la posibilidad de que el Consejo de Sedes nombre a la candidatura por las sedes regionales.
11. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6601, artículo 5, del 2 de junio de 2022, conoció el Dictamen CEO-4-2022, del 18 de mayo de 2022, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 122 E. Asimismo, la Dirección del Consejo Universitario, con la Circular CU-6-2022, del 10 de junio de 2022, comunicó la propuesta a las vicerrectorías, a los decanatos y a las direcciones de las unidades académicas y de las sedes regionales, así como a las jefaturas de las oficinas administrativas.
12. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* edición N.º 2421, del 15 al 21 de junio de 2022. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 15 de junio al 6 de julio de 2022), y se recibieron seis respuestas, las cuales estuvieron a favor, con las siguientes observaciones:
  - La redacción propuesta relacionada con la alternancia de las áreas, no garantiza que la elección sea rotativa.
  - Se insta al Consejo Universitario para que modifique la forma de elegir la persona que ocupa el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, de modo que esta decisión recaiga en los directores de los posgrados o bien, en una asamblea plebiscitaria con los miembros de las comisiones de los programas de posgrado, en respuesta a la madurez del Sistema.
  - No es claro si la frase “al periodo anterior” se puede interpretar como el “periodo que concluye” o queda abierta la interpretación “al periodo anterior al periodo que concluye”.
  - Es necesario establecer la autoridad que tendrá la competencia de determinar a la persona candidata representante de las sedes regionales.

- Dado que las sedes regionales no constituyen un área, valorar si con la redacción propuesta, la alternancia o el carácter rotativo también alcanza a la persona representante de las sedes regionales.
13. Se simplificó la redacción en cuanto a la alternancia entre las candidaturas de las distintas áreas y se incluyó de manera explícita a las sedes regionales, dado que estas no constituyen un área.
  14. El reconocimiento y equiparación de grados académicos es un proceso que involucra al Conare por medio de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de OPES (Oficina de Planificación de la Educación Superior), que es la que tramita las solicitudes hacia el SEP, en casos específicos<sup>10</sup>, por lo que no es necesario incluirlo en este artículo.
  15. Es incorrecto interpretar que la persona decana es escogida en representación del área, pues solamente su candidatura es propuesta por el área, pero su nombramiento es como decano o decana del Sistema de Estudios de Posgrado.
  16. El artículo 72, inciso c), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo de Área tiene como función *nombrar a los representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieren, tales como la Comisión Editorial o las que este Estatuto o los reglamentos así lo indiquen*, y el artículo 110 de la misma normativa equipara al Consejo de Sedes Regionales con un Consejo de Área, lo cual implica que la candidatura de las sedes regionales será propuesta por el Consejo de Sedes Regionales.
  17. La forma de elegir al decano o a la decana del SEP es un tema que escapa del análisis de la comisión, en esta ocasión.
  18. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6670, del 2 de febrero de 2023, conoció la siguiente reforma estatutaria al artículo 122 E:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 122 E.-</b> El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado será nombrado por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de candidatos propuestos, uno por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario no escogerá el candidato de una misma área para un período sucesivo inmediato. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento un sucesor. (...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 122 E.-</b> El <del>Decano</del> <b>o la decana</b> del Sistema de Estudios de Posgrado será <del>nombrado por</del> <b>se nombrará en el seno del</b> Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de <del>personas</del> <b>personas</b> <del>candidatas</del> <b>propuestas</b>, una <del>o</del> <b>o</b> por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico <b>y una por las sedes regionales</b>. Las <del>personas</del> <b>personas</b> <del>candidatas</del> <b>propuestas</b> deben reunir los requisitos exigidos para ser <del>Decano</del> <b>decana o Decano</b>, y poseer el grado académico de <del>Doctorado</del> <b>Doctorado</b>, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario <del>no</del> <b>no</b> escogerá <del>el candidato al decano o la decana</del> <b>al decano o la decana</b> de una misma área para un <del>o de sedes regionales, diferente a la del</del> <b>o de sedes regionales, diferente a la del</b> período sucesivo inmediato <b>anterior</b>. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte <del>de la decana o</del> <b>de la decana o</b> del <del>Decano</del> <b>Decano</b>, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento <del>a</del> <b>a</b> una <del>persona</del> <b>persona</b> sucesora. (...)</p>

## ACUERDA

**Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 122 E, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:**

<sup>10</sup> Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior.

**ARTÍCULO 122 E.-** El decano o la decana del Sistema de Estudios de Posgrado se nombrará en el seno del Consejo Universitario por un periodo de cuatro años, de la lista de personas candidatas propuestas, una por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del *Estatuto Orgánico* y una por las sedes regionales. Las personas candidatas deben reunir los requisitos exigidos para ser decana o decano, y poseer el grado académico de doctorado, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario escogerá al decano o la decana de un área o de sedes regionales, diferente a la del periodo inmediato anterior. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte de la decana o del decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento a una persona sucesora. (...)

#### ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone que con esto quedaría aprobada esta propuesta de modificación estatutaria para ser sometida a la Asamblea Colegiada Representativa. Agradece, de parte de la Comisión, porque así están eliminando una discriminación con las personas que tenían alguna posibilidad de presentar su candidatura al SEP, en las Sedes Regionales, pues no estaba habilitado a nivel estatutario. Espera que esto sea bien recibido por parte de la comunidad universitaria.

### ARTÍCULO 7

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2023 en torno al proyecto de Reforma parcial del artículo 16 de la Ley N.º 5525, Ley de planificación nacional, del 02 de mayo de 1975, Expediente N.º 23.214.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que la propuesta es un cambio en la forma en que está estructurada la gestión de la planificación institucional en el país.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANÁLISIS

##### Criterios y consultas

##### I. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica<sup>11</sup> manifestó que *no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con respecto a la propuesta remitida, pues no lesiona la autonomía universitaria, consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.*

##### II. Consultas especializadas

La Dirección del Consejo Universitario solicitó el pronunciamiento sobre este tema a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)<sup>12</sup>, las cuales manifestaron:

##### 1. Facultad de Ciencias Económicas

La Facultad de Ciencias Económicas<sup>13</sup> remitió el criterio del Lic. Diego Arias Alvarado, de la Escuela de Administración Pública<sup>14</sup>, quien señaló estar de acuerdo con el texto sustitutivo, ya que se aclararon 2 aspectos importantes que tienen cierto nivel de implicación para la Administración Centralizada (Poder Ejecutivo), pero evita los roces de constitucionalidad con la Universidad de Costa Rica y posibles búsquedas de interpretaciones futuras por errores legislativos:

- 1) Imposibilidad de modificación por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) hacia los denominados “entes menores”.

11 Dictamen OJ-24-2023, del 13 de enero de 2023 (texto sustitutivo).

12 Oficios CU-1886-2022 y CU-1887-2022, del 1.º de noviembre de 2022, respectivamente (texto base). Posteriormente, el texto sustitutivo mediante correo electrónico.

13 Oficio FCE-651-2022, del 21 de noviembre de 2022 (texto base).

14 Correo electrónico del 18 de enero de 2023 (texto sustitutivo).

- 2) Se exime de tales condiciones y reformas del artículo 16 a las instituciones que gozan de autonomía constitucional, como lo es el caso de la Universidad de Costa Rica.

## 2. Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)

La OPLAU<sup>15</sup> indicó que no existen razones que pongan en riesgo el accionar de la Universidad de Costa Rica al modificar el concepto de “entes menores” de la redacción original e incorporar la excepción de la aplicación de las disposiciones de este nuevo artículo para “aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional (...)”; no obstante, recomienda un análisis técnico-jurídico que profundice en el alcance de dicha excepción de manera integral en el marco de la nueva redacción propuesta. Al respecto manifestó:

*Esta reforma pretende incorporar, como una potestad para el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), la modernización del estado, función que no se cuestiona. Lo que si se cuestiona es el alcance de esa potestad, que como se identifica y se señala más adelante, no se delimita y, por tanto, roza con el principio constitucional de autonomía universitaria.*

La reforma propone tres cambios fundamentales:

- a) *El Mideplan fortalece su rol como ente rector de modernización y reforma de la Administración Pública. Dentro de las funciones de este ministerio destacan la coordinación de los procesos de planificación del desarrollo del país, con visión de largo, mediano y corto plazo; así también corresponde a esta entidad analizar las evaluaciones de impacto de políticas, planes, programas y proyectos, realizadas por las instituciones en diversos niveles de planificación. Se estima oportuna la propuesta para que desempeñe un rol más protagónico y activo en materia de reorganización de la Administración Pública, mediante la atención de las consultas por parte de la Asamblea Legislativa, sin que esto llegue a derivar en una contravención a la autonomía universitaria.*
- b) *Amplía el marco de acción del Mideplan de tal manera que involucra **órganos desconcentrados, instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas estatales y no estatales** de la Administración Pública.*
- c) *La consulta obligatoria, de la Asamblea Legislativa a Mideplan, cuando pretenda crear, fusionar o suprimir un órgano u ente menor, con lo cual se pretende que las personas diputadas de la República, en el proceso de formación de ley, consulten a Mideplan cuando tramiten iniciativas que busquen crear, modificar, fusionar o cerrar alguna institución del Estado. Ese Ministerio daría criterios técnicos y jurídicos respaldados con estudios, análisis y publicaciones, aunque estos no serían vinculantes.*

*Los puntos a y b indicados, actuando de manera concatenada, darían potestad al Mideplan de accionar contra las universidades públicas; no obstante, esta situación se subsana por medio del párrafo en el cual se indica que “se exceptúan de estas disposiciones aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional (...)”.*

*En cuanto al punto c), no se tiene objeciones, debido a que, en principio, no se interpreta afectación a las universidades.*

*En cuanto a definiciones relacionadas, la Procuraduría General de la República ha indicado en la Opinión Jurídica: 249 - J del 28 de noviembre del 2003, lo siguiente:*

### III.COMPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COSTARRICENSE

La Administración Pública la podemos entender desde dos ángulos o puntos de vista: uno objetivo y otro subjetivo. Desde el punto de vista objetivo, se refiere a la función, es decir, administración pública es la que despliegan todos los órganos que la conforman. Desde el punto de vista subjetivo, por el contrario, se refiere más bien al grupo de entes que la conforman, es decir, a los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les atribuye la función de administrar.

El artículo 1º de nuestra *Ley General de la Administración Pública*, N.º 6227 del 2 de mayo de 1978, nos define a la Administración Pública desde el punto de vista subjetivo o de organización, es decir, es aquella “(...) constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica (...)”.

De la citada definición podemos distinguir, desde una perspectiva muy general, dos grandes categorías de entes públicos: el Estado (ente público mayor) y los entes públicos menores, es decir, el resto de entes públicos, diferentes al Estado pero creados por éste. Se les denomina menores, precisamente, porque han sido creados en virtud de un acto de imperio del Estado, para atender una serie de fines o atribuciones especiales que, originariamente, le correspondían al Estado.

Ahora bien, como bien indica la Asesora Legal de la Comisión, el Estado es sinónimo de Administración Pública Central; en tanto que, el conjunto de entes públicos menores, es sinónimo de Administración Pública Descentralizada.

15 Correo electrónico del 5 de enero de 2023 (texto sustitutivo).

La Administración Pública Central está conformada por el Estado, el que, a su vez, está compuesto por los órganos constitucionales (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República) y los órganos de relevancia constitucional (Registro Civil, Tesorería Nacional, Consejo Superior de Educación).

La Administración Pública descentralizada, por su parte, supone la existencia de entes públicos menores, dotados de ciertas características: personalidad jurídica, patrimonio propio y la atribución, en tesis de principio, de una competencia exclusiva o privativa. En cuanto a la tipología de tales entes, podemos distinguir tres grandes formas: a) la Administración Pública Descentralizada Territorial, que genera la creación de entes territoriales, por ejemplo, las municipalidades; b) la Administración Pública Descentralizada Institucional o Funcional, que provoca la creación de entes especializados para un fin específico y exclusivo, como serían, por ejemplo, las instituciones autónomas, las instituciones semi-autónomas y los entes públicos no estatales; y c) la Administración Pública Descentralizada Corporativa, cuya dirección se confía a una comunidad o asamblea general de personas vinculadas por un interés común, que puede ser el ejercicio de una profesión –caso de los colegios profesionales–, o el desarrollo de una actividad industrial, comercial o de cualquier otra índole –corporaciones públicas de carácter productivo o industrial–.

*Con estas definiciones y la reforma propuesta, es claro que, lo que anteriormente fue una función de los entes públicos según el artículo original, en cuanto a la modernización de su organización y procedimientos; ahora dependen del Mideplan como ente rector y la lectura independiente de los primeros párrafos de esta propuesta de ley vaciaría de contenido el principio constitucional de organización y autogobierno de las universidades.*

*En materia de autonomía se puede destacar lo siguiente:*

- *El artículo 84 de la Constitución Política (1949), la cual rige hasta nuestros días, otorga independencia a las universidades públicas en el desempeño de sus funciones y plena capacidad legal. Garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna.*
- *La sentencia de la Sala Constitucional N.º 1993-01313, del 26 de marzo de 1993, en el apartado “Significación del concepto de autonomía”, es clara al manifestar que “las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico”.*
- *Según criterio del Lic. Luis Baudrit, exdirector de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica: la autonomía universitaria no se reduce al simple ejercicio de las funciones académicas, ni tampoco a las actividades de naturaleza puramente administrativa. Es mucho más amplia. Incluye las potestades de organizarse, de gobernarse y de celebrar contratos. Todos estos ámbitos, potestades y derechos corresponden exclusivamente a las universidades estatales, tal como lo garantiza la Constitución, de forma tal que en sus competencias y gestiones no pueden intervenir entes u órganos externos.*

*Las universidades públicas han sido dotadas de facultades y poderes administrativos para llevar adelante el fin que se les ha encomendado, sin injerencias externas. Pueden establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio, regular el servicio que prestan y decidir libremente sobre su personal. Todas estas modalidades, administrativa, política, organizativa y financiera, de la autonomía dotada constitucionalmente, son indispensables para asegurar la democracia de las universidades en el importante servicio que brindan a toda la sociedad del cual se deriva la generación de valor público.*

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*<sup>16</sup>, la Comisión Especial de Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: Reforma parcial del artículo 16 de la Ley N.º 5525, *Ley de planificación nacional*, del 2 de mayo de 1975, Expediente N.º 23.214, así como el texto sustitutivo (oficios AL-CE23168- 0154-2022, del 12 de octubre de 2022 y AL-CE23167- 0197-2022, del 14 de noviembre de 2022, respectivamente).

<sup>16</sup> *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

2. El objetivo de este proyecto de ley<sup>17</sup> es reformar el artículo 16 de la *Ley de Planificación Nacional*, a fin de coadyuvar en la labor de los legisladores a través del apoyo técnico del más alto nivel por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), cuando presenten proyectos de ley que creen, modifiquen, fusionen o cierren instituciones del sector público costarricense, con lo cual se dotaría de mayores elementos técnicos para la valoración y análisis de proyectos de ley de esta naturaleza, y así mejorar la visión integral del Estado costarricense y reforzar el rol rector del Mideplan sobre el Sistema Nacional de Planificación y así avanzar hacia una Administración Pública ordenada, coherente y que sea resorte y reflejo del modelo de desarrollo deseado.
3. La Oficina Jurídica mediante el Dictamen OJ-24-2023, del 13 de enero de 2023, manifestó que *no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con respecto a la propuesta remitida, pues no lesiona la autonomía universitaria, consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política*.
4. Se contó con el criterio especializado de la Escuela de Administración Pública<sup>18</sup> y de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)<sup>19</sup>, las cuales manifestaron que al modificar el concepto de “entes menores” de la redacción original e incorporar la excepción de la aplicación de las disposiciones en el texto sustitutivo para “aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional (...)”, no existen razones que pongan en riesgo el accionar de la Universidad de Costa Rica. No obstante, es importante tener en cuenta los siguientes puntos:
  - El artículo 84 de la *Constitución Política* (1949) otorga independencia a las universidades públicas en el desempeño de sus funciones y plena capacidad legal. Garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna.
  - La sentencia de la Sala Constitucional N.º 1993-01313, del 26 de marzo de 1993, en el apartado “Significación del concepto de autonomía”, es clara al manifestar que “las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico”.
  - Según criterio del Lic. Luis Baudrit, exdirector de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, la autonomía universitaria no se reduce al simple ejercicio de las funciones académicas, ni tampoco a las actividades de naturaleza puramente administrativa. Es mucho más amplia. Incluye las potestades de organizarse, de gobernarse y de celebrar contratos. Todos estos ámbitos, potestades y derechos corresponden exclusivamente a las universidades estatales, tal como lo garantiza la Constitución, de forma tal que en sus competencias y gestiones no pueden intervenir entes u órganos externos.
  - Las universidades públicas han sido dotadas de facultades y poderes administrativos para llevar adelante el fin que se les ha encomendado, sin injerencias externas. Pueden establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio, regular el servicio que prestan y decidir libremente sobre su personal. Todas estas modalidades, administrativa, política, organizativa y financiera, de la autonomía dotada constitucionalmente, son indispensables para asegurar la democracia de las universidades en el importante servicio que brindan a toda la sociedad del cual se deriva la generación de valor público.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Reforma del Estado, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el proyecto de ley denominado: **Reforma parcial del artículo 16 de la Ley N.º 5525, Ley de planificación nacional, del 2 de mayo de 1975**, expediente N° 23.214.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen.

17 Es una iniciativa del Poder Ejecutivo.

18 Criterio del Lic. Diego Arias Alvarado, mediante correo electrónico del 18 de enero de 2023 (texto sustitutivo).

19 Correo electrónico del 5 de enero de 2023 (texto sustitutivo).

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ menciona que durante el ejercicio de revisar el proyecto del Poder Ejecutivo que pretende aplicársele a la educación superior, del cual hizo llegar una copia a las y los miembros del Consejo Universitario; al respecto, manifiesta que cada vez que lo leía le despertaba una sospecha terrible, pues se pregunta por qué teniendo las herramientas jurídicas y reglamentarias pretenden elevar a rango legal; es decir, a una norma superior, disposiciones de organización, sino es con el fin –esa es la hipótesis– de tener un control normativo, que a la postre resultará una “espada de Damocles” para la educación superior. Destaca que, dentro de los doce puntos que señala, al menos, uno o dos están vinculados a esa intención; es decir, cuando desean reformar la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y quieren crear una ley para hacerlo, fundamentada en razones reglamentarias y operativas, es porque las operativas resultan poco controlables para el Poder Ejecutivo y no son suficientes frente a las normas legales o constitucionales.

Expresa que dentro de la visión de dismantelar la educación pública y el aparato del Estado para que este responda como una máquina deshumanizada, se encuentra en este proyecto de ley; es decir, lo que se quiere es darle el control absoluto al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), aunque sean los entes menores –deben discutir en el Órgano Colegiado qué entienden por entes menores–, para que sea el Mideplán el que decida (la totalidad del Gobierno de turno) lo que quiere hacer en el Plan Nacional de Desarrollo, que se hace cada cinco años; además, de las políticas públicas que se generan por sí mismas, por medio de directrices o decretos del Poder Ejecutivo.

No confía en la buena intención de regular el aparato del Estado, si dicha regulación implica objetivos políticos y no jurídicos de organización propiamente; por ende, la duda que le generó el proyecto –sobre el cual, el Consejo Universitario ya emitió criterio y envió a la Asamblea Legislativa– la mantendría y cree que la valoraron; por lo tanto, no podría darle su anuencia a este proyecto de ley.

Advierte que se trata de una organización de proyectos de ley sistémica para llevar al aparato del Estado a un punto determinado, el cual desconoce si los miembros del Órgano Colegiado saben a dónde van o qué es lo que quieren, pero él (Lic. William Méndez) no está dispuesto a seguir dándole cuerda al “muñequito” para que siga caminando en esa dirección.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que en los documentos que se les compartió hay una comparación del texto base y el texto sustitutivo, al revisar esa información, la ley actualmente le da esa potestad al Mideplán, porque en el texto anterior dice: “todo proyecto de ley que implique la creación, fusión o supresión de los órganos o entes menores de la Administración deberá ser consultado al Ministerio de Planificación y Política Económica por parte de la Asamblea Legislativa”.

Resume que lo que están cambiando es algunas palabras más o algunas menos, pero se mantiene esa potestad al Mideplán y lo positivo es que dentro del nuevo texto sustitutivo dice, expresamente, que se exceptúan de estas disposiciones aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional, que se encuentran excluidas de la aplicación de esta ley o que realicen sus actividades bajo el régimen de libre competencia.

Deja esto sobre la mesa, porque no está muy segura si en realidad este proyecto de ley hace una modificación significativa o sustantiva sobre esa capacidad del Poder Ejecutivo de control sobre la estructura del Estado. Indica que sobre este elemento se basó esta propuesta de proyecto de ley.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que en muchas ocasiones expresó que cuando estaban de acuerdo o apoyaban una posición no era necesario manifestarlo por efectos del uso del tiempo, pero en este caso lo hará, pues está muy de acuerdo con la posición del Lic. Méndez, quien en diferentes ocasiones ha venido reiterando que hay varios proyectos como este, el N.º 23.380 y el del fortalecimiento de las potestades de los ministros y ministras, que son proyectos que van en una línea de concentración del poder en el Poder Ejecutivo.

Hace un llamado para que tengan mucho cuidado a la hora de analizar todos estos proyectos, porque, aunque no están viendo cuál es el objetivo al final, esa estructura de gobierno que se está planteando (siente que ya ellos tienen una línea muy marcada) apunta a que, en algunos de los proyectos el razonamiento es muy bueno, pues se habla de mayor planificación y optimización de recursos, pero en el fondo el manejo de la toma de decisiones es algo por lo que, como Estado social de derecho, han luchado durante mucho tiempo para conseguirlo y han visto que la división de poderes es la estrategia del país para asegurar o evitar este tipo de abusos; por tanto, le preocupa mucho este contexto.

Menciona que tendría que verlo más a fondo para ver si va en esa misma línea, más con las dos observaciones que realizan, pero insiste en que el Consejo Universitario debe tener una visión más macro de esos proyectos y no pieza por pieza.

EL DR. CARLOS ARAYA coincide con lo expresado por el Lic. Méndez y por el Dr. Vidaurre, pues el artículo 16 estipula: “El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica será el rector en materia de modernización y reforma de la administración pública”; hasta ahí llegaba antes, ahora se le incluye: “central y descentralizada”.

Explica que cuando se aprobó la *Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas* hay una interpretación del Poder Ejecutivo (Mideplán) para que dentro de las instituciones descentralizadas se encuentran las universidades públicas, lo cual, en este momento, está en discusión en una acción de inconstitucionalidad en la Sala IV; al respecto, no se sabe cuál será el resultado, pero si la Sala no les da la razón a las universidades se podría interpretar –y está seguro que el Mideplán, así lo interpretaría inmediatamente– que, también, este sería el ente rector en materia de modernización y reforma de las universidades, aunque abajo se diga que se exceptúan aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional.

Advierte que es contradictorio, pues por un lado, el Mideplán indica que las universidades son parte de la administración descentralizada y, aquí, plantean que ellos serían los rectores de la modernización de estas instituciones; sin embargo, por otro lado, mencionan que a las que constitucionalmente les cubre ese amparo no lo son. Le parece riesgoso este proyecto, pues viendo más allá de lo que ahí se dice, pareciera estar encubierto en buenas intenciones; no obstante, la interpretación que pueda darse de esto le inquieta mucho en el futuro.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se pregunta cómo proceden en este momento, porque podría someter a votación esta redacción y si se rechaza el acuerdo se consideraría devolver el proyecto de ley para poder estudiarlo o, bien, si estiman que de una vez se devuelva y se haga un replanteamiento de la lógica del acuerdo lo pueden hacer, para estudiar con mayor detenimiento las preocupaciones expresadas.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa que su posición es optar por la segunda opción.

EL DR. CARLOS PALMA explicita que, efectivamente, hay un viejo dicho que dice “el diablo está en los detalles” y aquí podrían estar en esa situación; por lo tanto, piensa que lo mejor es retirarlo, que lo revisen con esa “malicia india” y analizar más este dictamen.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que retira el punto para revisarlo, pues probablemente deban efectuar una consulta adicional con respecto a la interpretación de estas líneas.

Seguidamente, somete a votación devolver el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver la Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2023 en torno al proyecto de Reforma parcial del artículo 16 de la Ley N.º 5525, Ley de planificación nacional, del 02 de mayo de 1975, Expediente N.º 23.214.**

## ARTÍCULO 8

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la visita de la Vicerrectoría de Administración, que expondrá el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 de la Institución.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para que pasen al punto 11 de la agenda, visita de la Vicerrectoría de Administración, quienes expondrán el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 de la Institución.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de la Vicerrectoría de Administración, que expondrá el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 de la Institución.**

*\*\*\*\*A las once horas y catorce minutos, ingresan a la sesión la MBA. Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera; el MBA. Alonso Barrenechea Hernández, funcionario de la Oficina de Administración Financiera y el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 9

**El Consejo Universitario recibe al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa, y al MBA Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración Financiera, quienes expondrán el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 de la Institución.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a las personas visitantes en esta sesión. Le da la bienvenida al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, a la MBA. Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF) y al MBA. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto de la OAF. Les cede la palabra durante treinta y cinco minutos para la exposición, posteriormente, conversarán sobre los resultados que les presentarán. Les informa que llevará el tiempo y les avisa cuando estén cercanos a ese momento.

DR. ROBERTO GUILLÉN: –Muy Buenos días, agradezco mucho la oportunidad para la exposición, esto para cumplir con el mandato del ente contralor referente a la presentación de los estados financieros, la liquidación financiera al 31 de diciembre de 2022; para no abarcar mucho tiempo, indica que, quien expondrá es la MBA. Salas.

MBA. MARLEN SALAS: –Buenos días a todos. Como un antecedente importante, las *Normas Técnicas de Presupuesto Público* solicitan que el informe de la liquidación presupuestaria se haga del conocimiento y aprobación del jerarca institucional (del Consejo Universitario) y que este a su vez se comunique a la Contraloría General de la República, mediante los sistemas existentes, antes del 16 de febrero.

La OAF comunica a la Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio OAF-225-2023, la Vicerrectoría de Administración a la Rectoría y la Rectoría al Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

OAF Oficina de  
Administración  
Financiera

## ANTECEDENTES

**El Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 se remite mediante los siguientes oficios:**

- **OAF-225-2023: OAF a VRA**
- **VRA-383-2023: VRA a Rectoría**
- **R-544-2023: Rectoría al Consejo Universitario**

**Lo anterior, para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, para su posterior incorporación en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la CGR antes del 16 de febrero de 2023.**

Este cuadro es el resumen final de nuestras finanzas presupuestarias al 31 de diciembre de 2022. En el mismo podemos observar el monto presupuestado, los ingresos inicialmente se presupuestaron en trescientos cuarenta mil millones, de los cuales el 90% son fondos corrientes y el 9.70% de vínculo externo.

Ciertamente, en el transcurrir del año se da un ingreso real o ejecutado, el estimado a lo que finalmente ingresa. En fondos corrientes ingresa ligeramente más de lo que se había presupuestado e igual en el vínculo externo. Hago la acotación de que, en vínculo externo, a pesar de que hay mayores recursos, no se presupuestan en su totalidad, sino en ese equilibrio financiero, lo que corresponde a la ejecución; entonces, de los ingresos, trescientos nueve mil millones de colones corresponden a fondos corrientes y cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve millones de colones corresponden a vínculo externo.

En egresos, tendríamos que hacer una separación, porque podemos ver que, en la parte presupuestaria, en el equilibrio financiero los ingresos y los gastos son exactamente iguales; en la ejecución del egreso ahí vamos viendo comportamientos diferentes. Ciertamente, el mayor ejecutor es fondos corrientes, y vínculo externo en menor medida; el 92.46% corresponde a fondos corrientes, son doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos millones de colones, lo que se ejecuta a nivel de egreso y veintitrés mil millones de colones en vínculo externo.

Al final, entre lo que ingresa y lo que gastamos, obtenemos un resultado, eso es como una suma y resta de los números preliminares, de cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro millones de colones. Si bien es cierto, esto no es totalmente libre, porque tienen compromisos; ahorita vamos a ver el detalle de ese superávit, pues se compone de procesos de contratación que no quedaron adjudicadas y otros que ya quedaron adjudicados en el periodo, pero que no se han pagado, sino que están en proceso; entonces, ese monto en su mayoría ya tiene un fin específico. Es por eso por lo que, en la línea siguiente, podemos determinar que el superávit específico y el fondo de préstamo suman cuarenta y seis mil novecientos millones de colones. La Contraloría General de la República no lo reconoce como un superávit específico, lo ve como un superávit libre, pero cada uno de esos montos están destinados a un fin y así, lo veremos más adelante. Al final, el superávit neto de operación son cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres millones de colones.

La administración ha hecho un gran esfuerzo, para que los procesos de contratación puedan quedar ejecutados en el periodo; sin embargo, no logramos cumplir todos los debidos procesos, hasta la firmeza de este; entonces, de los cuatro mil millones de colones, con total seguridad puedo decir que muchos de ellos en enero ya se adjudicaron y se han tenido que comprometer para los fines específicos. Por ejemplo, lo veremos en proyectos de inversión, que son obras tan grandes e importantes para la Institución.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

OAF Oficina de  
Administración  
Financiera

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 de Diciembre de 2022  
(Cifras en colones)**

Los ingresos totales ascendieron a ₡356.969,66 millones, cifra que alcanzó el 104,83% del presupuesto final aprobado.

Los egresos totales ascendieron a ₡305.605,58 millones, cifra que alcanzó el 89,75% del presupuesto final aprobado.

Descripción	Monto Presupuesto	Peso Relativo %	Monto Ejecutado	Peso Relativo %	Diferencia	Ejecución %
<b>INGRESOS</b>	<b>340 511 837 280,01</b>	<b>100,00</b>	<b>356 969 661 452,67</b>	<b>100,00</b>	<b>-16 457 824 172,66</b>	<b>104,83</b>
Fondos Corrientes	307 484 605 888,81	90,30	309 090 052 925,16	86,59	-1 605 447 036,35	100,52
Fondos del Vínculo Externo	33 027 231 391,20	9,70	47 879 608 527,51	13,41	-14 852 377 136,31	144,97
<b>EGRESOS</b>	<b>340 511 837 280,01</b>	<b>100,00</b>	<b>305 605 585 659,06</b>	<b>100</b>	<b>34 906 251 620,95</b>	<b>89,75</b>
Fondos Corrientes	307 484 605 888,81	90,30	282 552 066 906,63	92,46	24 932 538 982,18	91,89
Fondos del Vínculo Externo	33 027 231 391,20	9,70	23 053 518 752,43	7,54	9 973 712 638,77	69,80
<b>Exceso Ingresos sobre Egresos al 31-12-2022</b>			<b>51 364 075 793,61</b>			
<b>MENOS: Superávit Específico y Fondo de Préstamos:</b>			<b>46 900 227 139,60</b>			
<b>Superávit Neto de Operación (Libre)</b>			<b>4 463 848 654,01</b>			

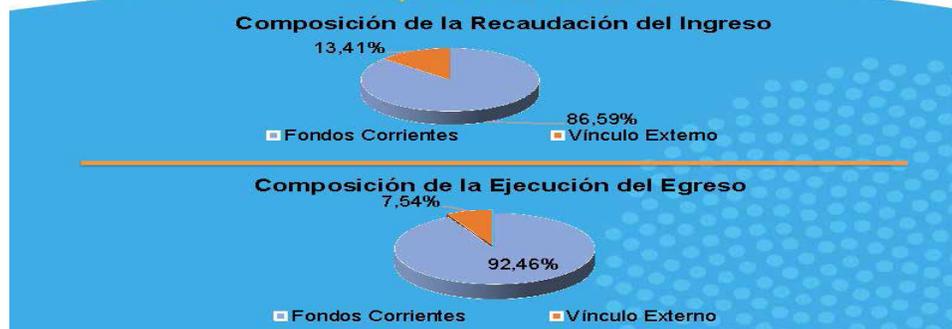
En esta gráfica, a manera de resumen, podemos observar como a nivel de ingreso los fondos corrientes son el porcentaje más importante y el vínculo externo (13.41%) es el monto menor; igual se comporta en el egreso, en fondos corrientes se ejecuta el 92.46% y el 7.54% en vínculo externo, en grandes números.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

OAF Oficina de  
Administración  
Financiera

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
Representación Gráfica**



Con este cuadro la intención es mostrar cómo se compone, en manera general, los ingresos. A nivel de fondos corrientes tenemos nuestra principal fuente de ingreso, ahorita lo vamos a ver más adelante, que es el FEES; sin embargo, también, hay matrícula, intereses y otros menores. Está el fondo de préstamos, son los mismos trescientos nueve mil millones de colones de los que hablaba, anteriormente, solo que desglosados por subsección.

En vínculo externo el detalle es más amplio, porque nos encontramos la venta de bienes y servicios en empresas auxiliares; encontramos fondos restringidos, siendo este el ingreso más importante a nivel de ingresos de vínculo externo; asimismo, están los cursos especiales; los programas de posgrado de financiamiento; los fondos de intraproyectos que, también, son muy importantes, pues están relacionados con los fondos de desarrollo institucional y que aporta el SEP; fondos de sistemas del Conare y transferencias Fundación UCR, este en menor medida, pero fue un procedimiento que tomó mayor apogeo a partir del 2022 y en el cual la Contraloría General de la República la OAF, la VRA y Rectoría han venido trabajando en conjunto con la Fundación UCR, velando por una adecuada gestión de los programas, proyectos y actividades.

En la tercera columna, podemos ver el presupuesto y cuánto fue lo que ingresó. Es importante mencionar que ingresa el 104.83%, muy cerca a lo que se había presupuestado.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

OAF Oficina de  
Administración  
Financiera

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Ingresos por Tipo de Fondos**  
**Al 31 de diciembre de 2022**  
**(Cifras en colones)**

Sección	Descripción	Presupuestado	Ingresado	Diferencia	% Comparativo
	<b>Fondos Corrientes</b>	<b>307 484 605 888,80</b>	<b>309 090 052 925,16</b>	<b>-1 605 447 036,36</b>	<b>100,52%</b>
1	Fondos Corrientes	307 324 115 888,80	308 879 135 851,91	-1 555 019 963,11	100,51%
4	Fondo Préstamos	160 490 000,00	210 917 073,25	-50 427 073,25	131,42%
	<b>Vínculo Externo</b>	<b>33 027 231 391,21</b>	<b>47 879 608 527,51</b>	<b>-14 852 377 136,30</b>	<b>144,97%</b>
2	Empresas Auxiliares	3 435 500 000,00	5 446 664 515,53	-2 011 164 515,53	158,54%
5	Fondos Restringidos	13 211 842 684,55	21 374 514 113,24	-8 162 671 428,69	161,78%
6	Cursos Especiales	442 545 500,00	754 326 717,64	-311 781 217,64	170,45%
7	Programa de Posgrado Financiamiento Transferencias	2 080 000 000,00	2 489 520 357,15	-409 520 357,15	119,69%
8	Fondos Intraproyectos	6 506 180 455,00	10 463 416 381,10	-3 957 235 926,10	160,82%
9	Fondos Sistema CONARE	6 173 722 659,18	6 173 722 661,18	-2,00	100,00%
11	Transferencias Fundación UCR	1 177 440 092,48	1 177 443 781,87	-3 689,19	100,00%
	<b>Totales</b>	<b>340 511 837 280,01</b>	<b>356 969 661 452,67</b>	<b>-16 457 824 172,66</b>	<b>104,83%</b>

A nivel de egresos, presento dos cuadros, uno sin compromisos y otro con compromisos; sin compromisos son las órdenes de compra adjudicadas; como comentaba al inicio, la Contraloría General de la República lo ve como un superávit libre, pero quería mostrar el efecto y como nos impacta en los números, las finanzas.

Aquí podemos observar los egresos por tipo de fondos; nuestra principal fuente de egreso son fondos corrientes; está planta física, que son los proyectos de inversión y a nivel de vínculo externo es el mismo concepto que el de los ingresos, siendo el más importante a nivel de ejecución, con diez mil trescientos cuarenta y cuatro millones de fondos restringidos, de los cuales el 91.89% son fondos corrientes y el 69.80% corresponde a vínculo externo; esta es la parte en la que estamos trabajando, porque es un trabajo conjunto de las oficinas con las unidades, para lograr una mayor ejecución.

El año pasado, la Contraloría General de la República, según un estudio específico de todos los instrumentos financieros, nos hizo la observación, a nivel de vínculo externo, igual a fondos corrientes, de que los recursos que dieran salida en un período y que ingresaran al período siguiente tenían que pasar por ejecución presupuestaria, por el principio de la base efectiva y es así como, también, incrementa la ejecución del vínculo externo en relación con el 2021, que rondó el 61%.

Podemos ver en la columna total de fondos corrientes que con compromisos la ejecución es de un 95,38%, sin compromisos es del 91.89%, y un 4% como nos impacta con las órdenes de compra adjudicadas; en el vínculo externo se ve todavía aún más el impacto, porque es el 69.80% sin compromisos y el 81.05% con compromisos; han venido tratando de hacer un esfuerzo para ejecutar; sin embargo, a pesar de que está el compromiso, no se efectuó el pago en el período. En total sería el 93.99% en ejecución.

En lo personal, me parece que son números bastante reveladores de un esfuerzo por ejecutar y, porque nuestras finanzas atiendan a las necesidades institucionales.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

OAF Oficina de  
Administración  
Financiera

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Egresos por Tipo de Fondos**  
**Sin Compromisos**  
**Al 31 de Diciembre de 2022**  
(Cifras en colones)

Descripción	Presupuestado	Egresos	% Comparativo
Fondos Corrientes	283 529 752 075,06	269 139 110 538,31	94,92%
Planta Física	23 951 603 813,75	13 412 456 368,32	56,00%
Fondo Préstamos	3 250 000,00	500 000,00	15,38%
<b>Total Fondos Corrientes</b>	<b>307 484 605 888,81</b>	<b>282 552 066 906,63</b>	<b>91,89%</b>
Empresas Auxiliares	3 435 500 000,00	2 139 678 448,18	62,28%
Fondos Restringidos	13 211 842 684,55	10 344 115 248,18	78,29%
Cursos Especiales	442 545 500,00	388 554 163,61	87,80%
Prog. de Posg. Financ. Transferencias	2 080 000 000,00	2 200 041 216,38	105,77%
Fondos Intraproyectos	6 506 180 455,00	4 817 015 278,20	74,04%
Fondos Sistema CONARE	6 173 722 659,17	2 904 241 220,61	47,04%
Transferencias Fundación UCR	1 177 440 092,48	259 873 177,27	22,07%
<b>Total Vínculo Externo</b>	<b>33 027 231 391,20</b>	<b>23 053 518 752,43</b>	<b>69,80%</b>
<b>Totales</b>	<b>340 511 837 280,01</b>	<b>305 605 585 659,06</b>	<b>89,75%</b>

Acá, podemos observar el destino de la mayoría de los egresos a nivel de compromisos, así como donde están las órdenes de compra al día de hoy, y se muestra que el gasto más significativo es el de bienes duraderos. Esta cuenta es en la que están los equipos de computación, equipos de laboratorio, comunicación y edificios.

Podemos asumir, al sumar los compromisos, el porcentaje de ejecución de fondos corrientes, como lo decía antes, el 95.38% y el 81.5% a nivel de vínculo externo; los demás son de menor impacto, están los servicios, que también es un tema importante, tal vez no es tanto en el monto, sino en la cantidad de solicitudes que se hacen en el año; eso es importante considerarlo.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

OAF Oficina de  
Administración  
Financiera

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Egresos por Tipo de Fondos**  
**Con Compromisos**  
**Al 31 de Diciembre de 2022**  
(Cifras en colones)

Descripción	Presupuestado	Egresos	Compromisos	Egresos más		% Comparativo
				Compromisos		
Fondos Corrientes	283 529 752 075,06	269 139 110 538,31	6 375 984 558,07	275 515 095 096,38		97,17%
Planta Física	23 951 603 813,75	13 412 456 368,32	4 353 196 957,27	17 765 653 325,59		74,17%
Fondo Préstamos	3 250 000,00	500 000,00	0,00	500 000,00		15,38%
<b>Total Fondos Corrientes</b>	<b>307 484 605 888,81</b>	<b>282 552 066 906,63</b>	<b>10 729 181 515,34</b>	<b>293 281 248 421,97</b>		<b>95,38%</b>
Empresas Auxiliares	3 435 500 000,00	2 139 678 448,18	211 155 581,44	2 350 834 029,62		68,41%
Fondos Restringidos	13 211 842 684,55	10 344 115 248,18	1 801 790 405,14	12 145 905 653,32		91,93%
Cursos Especiales	442 545 500,00	388 554 163,61	27 351 046,17	415 905 209,78		93,98%
Prog. de Posg. Financ. Transferencias	2 080 000 000,00	2 200 041 216,38	21 034 720,17	2 221 075 936,55		106,78%
Fondos Intraproyectos	6 506 180 455,00	4 817 015 278,20	753 543 071,67	5 570 558 349,87		85,61%
Fondos Sistema CONARE	6 173 722 659,17	2 904 241 220,61	545 538 723,37	3 449 779 943,98		55,87%
Transferencias Fundación UCR	1 177 440 092,48	259 873 177,27	355 300 471,92	615 173 649,19		52,24%
<b>Total Vínculo Externo</b>	<b>33 027 231 391,20</b>	<b>23 053 518 752,43</b>	<b>3 715 714 019,88</b>	<b>26 769 232 772,31</b>		<b>81,05%</b>
<b>Totales</b>	<b>340 511 837 280,01</b>	<b>305 605 585 659,06</b>	<b>14 444 895 535,22</b>	<b>320 050 481 194,28</b>		<b>93,99%</b>

El superávit específico, cuando vimos el primer cuadro, observamos que eran los cuarenta y seis mil novecientos millones de colones. Es importante mencionar que el porcentaje más representativo es el del vínculo externo, con un 52.94% y seguido el de fondos corrientes con un 47.06%.

En el vínculo externo hay once mil millones de colones que corresponden a fondos restringidos, ese es el saldo remanente de ese concepto; tenemos empresas auxiliares por tres mil millones de colones; fondos de intraproyectos por cinco mil seiscientos cuarenta y seis millones de colones y fondos del sistema del Conare, que son los que se tratan por medio del Conare para apoyar los proyectos entre universidades, por tres mil doscientos sesenta y nueve millones de colones y así en menor medida los cursos especiales, los programas de posgrado y las transferencias de la FundaciónUCR.

En los fondos corrientes está la actividad que se genera de la cuota de bienestar estudiantil, que son destinados en su mayoría para la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, por trescientos siete mil millones de colones; está el superávit específico de renovación de equipo científico y tecnológico, que son equipos de computación, de laboratorio y de comunicación, que asciende a mil ochocientos veintinueve millones de colones; los proyectos de inversión que suman siete mil doscientos cuarenta y siete millones de colones; el Sistema de Becas, el remanente al 31 de diciembre fue de mil quinientos setenta y dos millones de colones; los megaproyectos fueron noventa y cinco millones; compromisos presupuestarios, esas son todas las órdenes de compra adjudicadas, que en enero, nosotros procedemos a realizar la asignación a las unidades y objetos de gastos correspondientes de lo que se adjudicó en el 2022; en menor medida el superávit de transferencias del Recinto de Paraíso por ochenta y dos millones de colones; el superávit de fondo de préstamos por doscientos diez millones de colones, para un total de fondos corrientes de veintidós mil setenta y cuatro millones de colones.

La composición total de ese superávit específico, como ustedes lo puede ver es bastante variado, sus fines son diversos. Reitero que el total es de cuarenta y seis mil novecientos millones de colones.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

OAF Oficina de  
Administración  
Financiera

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Compromisos de Presupuesto**  
**Al 31 de Diciembre de 2022**

Partida de Gasto	Fondos Corrientes	Vínculo Externo	Total	% Participación
Servicios	1 894 841 717,71	227 312 210,00	2 122 153 927,71	14,69%
Materiales y Suministros	7 09 988 649,65	230 663 650,70	940 652 300,35	6,51%
Bienes Duraderos	7 950 128 218,11	3 257 738 159,18	11 207 866 377,29	77,59%
Transferencias Corrientes	174 222 929,87	0,00	174 222 929,87	1,21%
<b>Total compromisos</b>	<b>10 729 181 515,34</b>	<b>3 715 714 019,88</b>	<b>14 444 895 535,22</b>	<b>100,00%</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>74,28%</b>	<b>25,72%</b>	<b>100,00%</b>	

Al sumar los compromisos el porcentaje de ejecución de los egresos totales es del 93,99%  
FC: 95,38%  
VE: 81,05%

Para efectos de análisis de datos comparativos, podemos observar en el 2020, 2021 y 2022 el superávit neto libre; ha ido creciendo en los años, 2020 - 2021 corresponde al tema de la pandemia de la COVID-19 y este año, aunque quedó en cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres millones de colones no podríamos decir que son libres, porque hay una serie de necesidades ya trazadas que forman parte de las contrataciones que tenemos que dejar adjudicadas a inicios de este año. Este dato queda para efectos de revelación, ahí vienen cuáles serían los ingresos reales, los gastos reales y sus destinos específicos.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

OAF Oficina de  
Administración  
Financiera

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
CONFORMACIÓN DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Cifras en colones)**

**Superávit  
Específico**  
₡46.900.227.139,60

Descripción	Monto	Peso Relativo %
Superávit Empresas Auxiliares	3 306 986 067,35	7,05
Superávit Fondos Restringidos	11 030 398 865,06	23,52
Superávit Cursos Especiales	365 772 654,03	0,78
Superávit Programas Posgrado Financiamiento Complementario	289 479 140,77	0,62
Superávit Fondos Intraproyectos	5 646 401 102,90	12,04
Superávit Fondos Sistema CONARE	3 269 481 440,57	6,97
Transferencias Fundación UCR	917 570 604,40	1,96
<b>Subtotal Superávit Específico Vínculo Externo</b>	<b>24 826 089 775,08</b>	<b>52,94</b>
Superávit Cuota Bienestar Estudiantil Sodas y Fotocopadoras	307 108 957,49	0,65
Superávit Prog. Renovación Equipo Científico y Tecnológico	1 829 264 533,91	3,90
Superávit Proyectos de Inversión	7 247 163 948,90	15,45
Superávit Sistema de Becas	1 572 742 462,00	3,35
Superávit de Megaproyectos	95 326 622,73	0,20
Superávit Compromisos Presupuestarios (Fondos Corrientes)	10 729 181 515,34	22,88
Superávit Transferencia Recinto Paraíso	82 932 250,90	0,18
Superávit Fondo de Préstamos	210 417 073,25	0,45
<b>Subtotal Superávit Específico Fondos Corrientes</b>	<b>22 074 137 364,52</b>	<b>47,06</b>



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

OAF Oficina de  
Administración  
Financiera

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
DETALLE HISTÓRICO DEL SUPERÁVIT  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO 2020-2022**

Descripción	2020	%	2021	%	2022	%
<b>Ingresos Reales</b>	<b>348 819 858 896,99</b>		<b>342 653 429 872,18</b>		<b>356 969 661 452,67</b>	
Menos: Egresos Reales	298 417 219 986,94		295 858 335 962,48		305 605 585 659,06	
Diferencia entre Ingresos y Egresos	50 402 638 910,05	100,00%	46 795 093 909,70	100,00%	51 364 075 793,61	100,00%
<b>Menos: Superávits Específicos</b>						
Superávit Específico Vínculo Externo	26 009 176 567,26	51,60%	28 969 298 782,57	61,91%	24 826 089 775,08	48,33%
Superávit Específico Fondos Corrientes	24 095 000 831,42	47,81%	14 432 413 389,17	30,84%	21 863 720 291,27	42,57%
<b>Total Superávits Específicos</b>	<b>50 104 177 398,68</b>	<b>99,41%</b>	<b>43 401 712 171,74</b>	<b>92,75%</b>	<b>46 689 810 066,35</b>	<b>90,90%</b>
Menos: Superávit Fondo de Préstamos	157 108 563,70	0,31%	374 923 885,49	0,80%	210 417 073,25	0,41%
<b>Superávit Neto</b>	<b>141 352 947,67</b>	<b>0,28%</b>	<b>3 018 457 852,47</b>	<b>6,45%</b>	<b>4 463 848 654,01</b>	<b>8,69%</b>

Fuente: Sistema de Administración Financiera SIAF al 31-12-2022

Este dato es para que ustedes lo puedan mantener como dato estable a través del tiempo, fue una información facilitada por la Oficina de Planificación Universitaria (Oplau) y tiene relación con el FEES, la parte total de las entidades de educación superior y el porcentaje que corresponde a la Universidad. Observamos como se ha mantenido el fondo en los últimos cinco años, que es nuestra principal fuente de ingreso.

Tenemos un gran reto, no solamente en el 2022, sino también en el 2023 aún más estrecho, porque la regla fiscal cambió en relación con el año pasado, pues hablábamos de un límite de ejecución diferente, pero este año, con el decreto, nos cambia la forma de evaluar y hay dos escenarios: el de presupuestar y el de evaluar. El de presupuestar se calcula sobre el presupuesto inicial, pero del 2022; entonces, sobre ese se calcula el 2.56% y es nuestro margen de incorporación al presupuesto; el de evaluación se calcula sobre el presupuesto final 2022, el 2.56% es el límite que tenemos.

El cuidado que deben tener es que no podemos gastar lo que no hemos incluido en el presupuesto ordinario; entonces, el llamado a la ejecución es indispensable “dentro de” y habrán recursos, en este momento, que es lo que estamos trabajando, que aun cuando la Universidad cuenta con recursos para

presupuestar no los puede incluir por la regla fiscal; inclusive, si presupuestamos muy por debajo no es conveniente, porque ese sería nuestro patrón inicial para el año siguiente, de manera que tendríamos un punto de inicio bajo y eso limitaría el alcance al periodo siguiente.

Lo que quería mostrar acá es que este año, en relación con el anterior, nos cambian los números e inclusive estamos trabajando en el equilibrio de qué recursos se pueden asignar y cuáles no, o hasta dónde podemos asignar; en otros años se asignaban y se iban incorporando a la corriente presupuestaria, sin ese techo que hoy tenemos; esa es parte de las nuevas reglas respecto a la liquidación presupuestaria.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

OAF Oficina de  
Administración  
Financiera

**DATOS DEL FEES TOTAL PARA EL IESEU Y ASIGNACIÓN A LA UCR  
PERIODO COMPENDIDO DEL 2018-2022  
(Cifras en millones de colones)**

AÑO	FEES TOTAL PARA IESEU	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO	FEES TOTAL AJUSTADO PARA IESEU	ASIGNADO PRESUP. UCR SOBRE FEES TOTAL AJUSTADO	% ASIGNADO A UCR SOBRE FEES TOTAL AJUSTADO
2018	496 266,72		496 266,72	272 190,73	54,85%
2019	511 154,72	3,00%	501 154,72	274 748,04	54,82%
2020	512 781,51	0,32%	474 581,51	258 279,29	54,42%
2021	515 909,48	0,61%	490 114,00	267 255,92	54,53%
2022	522 822,67	1,34%	522 822,67	284 589,70	54,43%

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Así resumo toda la información que les he compartido.

En cuanto a las conclusiones, nos tenemos que detener a evaluar, detalladamente, los resultados del 2022 y en eso estamos trabajando, en lograr ese equilibrio financiero y definir las prioridades, tenemos que ir comparando nuestros resultados finales, nuestros presupuestos y a partir de ahí ver si hay que reforzar o efectuar algún movimiento para atender otras necesidades.

Necesitamos fortalecer los mecanismos que propicien la eficiencia y la oportunidad de la ejecución presupuestaria, principalmente, en los recursos del vínculo externo, velando porque se ejecuten los recursos y se minimice el superávit. Todos los años cambian, no podríamos garantizar que a escala país los recursos siempre vayan a estar a disposición y sabemos que la Universidad tiene muchas necesidades; entonces, la intención es hacer un trabajo con las unidades para que se puedan trazar las ejecuciones.

Igual, ya han iniciado esfuerzos desde la Administración, con el objetivo de que se pueda excluir de la regla fiscal los sistemas de becas y el vínculo externo, pues es una actividad muy importante que permitiría que el límite sea más holgado y se puedan atender otras necesidades.

Otra conclusión es dar seguimiento a las políticas emitidas en cuanto a las fechas límite para la ejecución de las partidas de inversión y compras; precisamente, hoy salió en UCR informa la circular de planificación de compras. Es importante reforzar esos primeros seis meses para planificar las compras, dejar los procesos de contratación, pues si inicia tarde no podemos garantizar que se pueda llevar a cabo dentro del año.

Finalmente, es necesario generar y distribuir información para las autoridades, oficinas técnicas y unidades ejecutoras; desde la Vicerrectoría de Administración se estarán trazando actividades donde podamos mantener un conversatorio con las unidades sobre las limitaciones que tenemos; igual escuchar las necesidades de las unidades para trazarlas en la ejecución.

Esos serían, de manera general, los números finales al 31 de diciembre del 2022. Quedo atenta a las consultas.

DR. ROBERTO GUILLÉN: –Resalto que hay dos elementos que inciden mucho en la capacidad de ejecución presupuestaria; cada vez que hay un superávit de estos, yo me frustro montones, porque es dinero que requiere la Institución, pero no se ha podido ejecutar por diversas razones, a veces porque los ingresos entran tarde, pero en general hay dos factores grandes: uno, es el vínculo externo, como ustedes ven es captar vínculo externo por la Universidad. Deben tener cuidado, porque hay vínculo externo y vínculo externo remunerado. El vínculo externo incluye fondos propios de la Universidad, que no son venta de servicios, pero también la venta de servicios de la Universidad en los presupuestos universitarios, lo cual se vuelve muy engorroso en su ejecución; aun cuando, nos da un montón de dinero que no tiene sentido tenerlo ahí porque no lo podemos utilizar.

El otro factor es la contratación administrativa, para lo cual estamos realizando un trabajo en conjunto con diferentes actores para ver cómo podemos variar significativamente, pues hay que tomar decisiones profundas con respecto a cómo vamos a seguir contratando, primero, porque se está implementando la nueva *Ley de Contratación administrativa*, que es muchísimo más engorrosa. En este momento, cada gasto de caja chica hay que incluirlo en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop); anteriormente eso no se hacía, y nosotros hacemos, en promedio, sesenta y cinco mil facturas anuales; con todo, eso es otra carga, porque las personas funcionarias deben incluirlo en el Sicop; por lo tanto, estamos buscando mecanismos para que eso no sea así y se vuelva más dinámico.

La aplicación de la Ley es mucho más compleja, pero también, nos exige algo con lo que tenemos un problema, que es ejecutar en el año, por lo menos en compra de equipo e infraestructura se vuelve muy engorroso, pues el equipo especializado de infraestructura nos lleva desde su planificación, su diseño, los procesos de contratación y comenzar a hacer pagos, es un proceso muy largo que implica planificar mejor y eso ha sido un tema sensible.

Ya, la Contraloría General de la República lo dijo, el tema de planificación e infraestructura es muy complejo, tiene una lógica que de alguna manera es difícil, porque en materia de infraestructura se van acumulando cada año los requerimientos y es una de las áreas más sensibles, pues todo el mundo pide infraestructura; por lo tanto, no solo no tenemos los recursos que se tenían antes, sino que ahora la ley, también, limita la forma en que se ejecuta esa contratación de infraestructura; es decir, por un lado la pone más engorrosa y por otro limita los tiempos.

En el Consejo Universitario hay una propuesta para reducir los tiempos de aprobación, eso es parte de las medidas importantes para mejorar esos tiempos; también, hay una cultura universitaria que hemos tratado de cambiar, pero ha sido muy difícil y es que se dejan las compras para el final; comienzan a comprar después de junio y eso nos complica, porque al final el año se convierte en tres meses para poder ejecutar compras y, ya, cuando hablamos de equipo, *software* especializado e infraestructura es insuficiente.

Hay que entrar a trabajar con procesos diferentes, estamos buscando un esquema de contrataciones abiertas por demanda, de manera que las personas puedan comprar, sin que cada compra tenga que ser un proceso licitatorio; por lo que, si quieren comprar equipo, se hace una contratación con una empresa que sea abierta y nos van facturando conforme se van retirando los artículos. Igualmente, estamos buscando incluir otra serie de mecanismos más innovadores y ágiles para hacerle frente a estas demandas de la *Ley de Contratación administrativa* y de la Ley N.º 9635 sobre la ejecución en el año. Es un tema institucional que hay que trabajar, pues cada vez que veo esos superávits realmente me duele; por lo tanto, creo que es un tema de reflexión.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión la presentación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Dr. Guillén y a la MBA. Salas la presentación. Siguiendo la misma línea que plantea el Dr. Guillén sobre el problema que genera el tema de los superávits (se les mencionó que existía el presupuesto inicial y el ejecutado), consulta si esos recursos del superávit que se

incluyeron en el presupuesto inicial y tomando en cuenta que la regla fiscal no les permitirá gestionar todo, cuántos de estos recursos no se podrán ejecutar este año o se arrastrarán y el otro año ya no se podrían gastar.

LA MBA. MARLEN SALAS explica que el presupuesto que poseen para incluir y ejecutar, en este momento, son trescientos treinta y dos mil millones de colones, sin embargo, visualiza que, por la regla fiscal, podrían llegar a trescientos treinta y seis mil millones de colones; es decir, hay como cuatro mil millones de colones que, en un principio, no se podrían ejecutar, sino están incluidos en el presupuesto.

Considera que lo de la regla fiscal no está bien articulado, porque los vínculos externos en la Universidad no tienen periodos de ejecución de enero a diciembre, pues algunos son de marzo a marzo; por lo que, hay saldos disponibles en un periodo que no necesariamente están libres o a disposición, sino que deciden adquirir otros compromisos del periodo siguiente.

Esa serie de articulaciones son en las que, a pesar de que se observa que no se presupuestó todo, sí hay recursos disponibles para iniciar el periodo siguiente; a pesar de ello, no tiene un número exacto, pero hay varios recursos que van quedando y deben discriminar qué incluyen, con la certeza de que se ejecutará este año, que es una prioridad de ejecución, sino garantizarlos para el periodo siguiente.

LA SRTA. NATASHA GARCÍA agradece la explicación recibida, pues fue bastante entretenida, cuando leyó el informe muchos de los números no le quedaron claros, pero en este momento sí; no obstante, hay elementos a los que le gustaría que se refieran, para tener más claridad en este proceso de aprendizaje en el que están y entender más por qué se incluyeron.

No sabe si está en la presentación, pero en el documento que se les entregó, en el cuadro número 5, donde dice “Superávit, proyectos de inversión”, agradecería saber por qué se incluye a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FeUCR) y a los grupos culturales deportivos como un proyecto de inversión; es decir, desea conocer la naturaleza del porqué se incluye en ese cuadro. Igualmente, con el cuadro 4, aunque en ese cree entender más.

Agrega que la otra consulta es sobre el cuadro 2, respecto al superávit de transferencias del Recinto de Paraíso, solicita que, por favor, expliquen por qué existe ese superávit, ya que le genera muchas dudas y, también, si este se reintegrará a dicho Recinto.

LA MBA. MARLEN SALAS explica que, respecto a los proyectos de inversión, realmente lo que viene ahí es una exclusión, porque todos los recursos de la FeUCR están identificados como un fin específico, que fue en el superávit de la Federación; de modo que, todo está representado en el monto de trescientos siete mil millones de colones.

Detalla que en proyectos de inversión únicamente se están mostrando los proyectos correspondientes a fondos corrientes, a todos los proyectos que se trazan desde la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI); se ven temas de edificios, de carretera, de instalaciones o inclusive equipos y mobiliarios que corresponden a esos proyectos. En el caso de que hubiera un proyecto de la FeUCR, todo su presupuesto estaría identificado en el superávit específico para la Federación de Estudiantes.

Aclara que, en el caso del Recinto de Paraíso, ese es un monto que quedó reservado para financiar la relación de puestos. Le solicita al MBA. Barrenechea que amplíe, pues es quien conoce con mayor detalle.

EL MBA. ALONSO BARRENECHEA manifiesta que, en el caso del Recinto de Paraíso, el funcionamiento es que, por medio de la *Ley de finanzas públicas*, se le asigna un monto a la Universidad para financiar el Recinto de Paraíso y otros recursos que se utilizan en la Sede Regional del Atlántico para realizar proyectos de desarrollo, de investigación, de docencia y demás; no obstante, una parte de ese porcentaje va directamente al Recinto de Paraíso y a partir de ahí se financia la operación del fondo restringido, que es el mecanismo de administración de esos recursos.

Menciona que, de esos recursos, se financia una relación de puestos y es el reconocimiento de gastos de personal funcionario que trabaja o que está cargado al presupuesto ordinario de la Sede Regional del Atlántico, pero que realizan ciertas labores y dedican tiempo a actividades en el Recinto; por ende, se realiza una estimación de esos recursos y se rebajan del fondo restringido.

Explica que ese es un mecanismo que se utiliza en la gestión del año, pero finalmente el superávit es esa relación de los ingresos que recibe el fondo restringido y los gastos de operación del periodo; quitándole esa relación de puestos de la que hablaba o ese reconocimiento o compensación de recursos de las personas que están cargadas al presupuesto de los fondos corrientes, obtienen un superávit o un sobrante por la cifra que se indica.

Señala que ese es el recurso que utiliza la Administración, básicamente se coordina con la Oplau para darle un uso en el siguiente periodo. Ahí entraría el análisis de la Administración para ver en qué necesidades o cuál es el direccionamiento de esos recursos en el siguiente periodo, es decir, en el 2023.

Manifiesta que es parte del análisis que se está realizando, porque en la formulación del presupuesto inicial del 2023 no se hizo una estimación para incorporar esta clase de recursos. En general, se hizo una estimación de compromisos de presupuesto de proyectos de inversión y demás, pero hay otros componentes del superávit que se mostró y que no se han incorporado al presupuesto; pero se está en el análisis de acuerdo con el límite de la regla fiscal para saber cuáles de ellos serán incorporados en la corriente, por medio del presupuesto extraordinario N.º 1.

EL DR. CARLOS ARAYA cree que el MBA. Barrenechea, de pronto, podría tener la información que requiere y tiene que ver con lo señalado por la señorita García con respecto al Recinto de Paraíso, pero sobre todo por una preocupación que le manifestaron las personas del Recinto, recientemente, sobre la formulación presupuestaria para el 2023.

Explica que, inicialmente, se les da una indicación del monto que podrían incluir, el cual, según el criterio que le expresaban no era suficiente para cubrir las necesidades del Recinto. Aclara que, con esto, se sale un poco del contexto del informe, pero tiene que ver, pues es un tema de regla fiscal. Solicita, si es posible, que le aclaren cuál fue la situación exacta y a qué solución se llegó, producto de la situación de regla fiscal que señalaron.

LA MBA. MARLEN SALAS expone que en estos días han estado trabajando en conjunto con el Recinto de Paraíso, específicamente, con la Dra. Rosibel Orozco Vargas, el MBA. Barrenechea, la Máster Anabelle León Chinchilla y su persona, y se les ha explicado que cuando se hacen las estimaciones que el MBA. Barrenechea les comentaba, para todos los vínculos externos, analizan los últimos cinco años a nivel de ejecución y efectúan una estimación para presupuestar. Hacen esta presupuestación en agosto para que los vínculos externos puedan seguir operando sin ningún inconveniente en enero.

Recuerda que cuando se hace la estimación en agosto se establecen alrededor de doscientos ochenta y tres millones de colones aproximadamente (no posee los números a mano, pero podría brindar el dato exacto) y se considera el disponible de caja, es decir, hay varias sumas. En enero, cuando realizaron el análisis, determinaron que el presupuesto incluido en la corriente para el 2023 era aproximadamente de quinientos millones de colones; sin embargo, había ciento tres millones de colones que sí tiene el proyecto, no es que no lo puedan utilizar, pero no estaban en esa corriente presupuestaria; por lo que, al igual que con el Recinto de Paraíso y con otros vínculos externos deben analizar cómo realizar la inclusión en el presupuesto extraordinario.

Menciona que ese es un trabajo en conjunto con la Oplau, porque están estableciendo el margen de inclusión de presupuestos a la luz de la regla fiscal; debido a lo cual, al Recinto de Paraíso se le recomendó técnicamente y tienen claro las necesidades de la totalidad de los recursos que disponen hasta ahora;

inclusive, realizaron dos sesiones de trabajo en las que se les hizo ver que necesitaban conocer de lo que se ejecutaría este año, para evaluar si lo que se había incluido en el presupuesto no alcanzaba, proceder a incluirlo en el presupuesto extraordinario.

Apunta que existe una diferencia de ciento tres millones, ya la Dra. Orozco envió el presupuesto y debe estar próximo a llegar a la Rectoría. La intención es que la diferencia entre lo presupuestado y las necesidades se incluyan en el presupuesto extraordinario; además, tendrán que trazar con el Recinto, cuáles partidas incluirían en el Presupuesto Extraordinario para atender todas las necesidades.

Aclara que la idea no es detener la actividad del Recinto, sino más bien, identificar esas partidas, trazarlas en el Presupuesto Extraordinario y dejar las otras partidas de remuneración, que era lo que el MBA. Barrenechea explicaba, y las de otros equipos, que ellos están trazando para incluir en este año, para que las puedan ejecutar sin inconvenientes.

Puntualiza que, a diferencia de otros años, que los presupuestos del vínculo externo se incluían, presupuestaban y ejecutaban sin ningún inconveniente, este año tienen el detonante de la regla fiscal; por ende, tienen un techo de presupuesto extraordinario y cuando llegan ahí dejan de incluir, aunque sean conscientes de que existen necesidades importantes de trazar, ya no lo permitiría la regla fiscal.

Le indica al Dr. Araya que podría facilitarle un detalle que poseen, porque en la Oficina realizaron un estudio de los montos que están presupuestados y lo que está pendiente por presupuestar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se pregunta a qué se refieren con fondos intraproyectos en el vínculo externo. Además, le llama la atención que en el vínculo externo hay una dificultad para presupuestar adecuadamente, porque hay como quince mil millones de colones de diferencia entre lo que está presupuestado y lo que realmente ingresó.

Desea entender si esto es una dificultad de presupuestación de las unidades académicas que hacen vínculo externo o podrían mejorar de alguna forma la proyección de ingreso, que permita tener una mayor claridad por parte de las unidades académicas, en cuanto a los fondos que ingresarán por vínculo externo.

Observa que este año ingresaron casi cuarenta y ocho mil millones por vínculo externo y quisiera comparar eso en el tiempo, si fue mayor este año con respecto a años anteriores, pues estaba dando vueltas el dato de treinta mil millones de colones, era el que tenía claro y este año están en cuarenta y ocho mil millones de colones.

No sabe si eso es por las transferencias de la Fundación UCR o por el traslado de los excedentes, pues este fue el primer año que lo hicieron o, bien, si existe alguna otra explicación de mayor actividad de parte de las unidades académicas en la consecución de recursos por vínculo externo.

LA MBA. MARLEN SALAS explica que en los fondos de intraproyectos el principal factor es el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), donde los programas destinan un porcentaje para apoyar a otros proyectos; es decir, se separa para identificar, específicamente, la normativa existente de los fondos de desarrollo institucional. Recuerda que les comentó que estaba el fondo especial que fortalece el SEP, pero es en mucho menor medida.

Indica, en relación con el vínculo externo, que con el paso del tiempo han observado que, efectivamente, ingresan más recursos, pero estos no se logran ejecutar en su totalidad; por ello, han velado porque se presupueste lo que se ejecutará, también, podrían presupuestar los cuarenta y siete mil millones de colones, pero solo ejecutar dieciocho mil o veinte mil millones de colones.

Explica que en el pasado eso era factible, aunque no recomendable, porque son recursos que tienen fines específicos; incluso, el Dr. Guillén dijo que algunos son de vinculación remunerada, que ellos mismos

financian sus actividades, y otros son por convenios y Fondos del Sistema del Conare para los programas científicos y tecnológicos, pues hay diferentes temas.

Expresa que la situación es que, si los recursos ingresan a la Universidad, dado ese límite que poseen, no pueden incluirlos, porque el límite ronda los mil quinientos millones de colones; así pues, aunque tengan cuarenta mil millones de colones, solo pueden incluir cierto límite.

Asegura que han tratado de fortalecer el trabajo con la FundaciónUCR, como un mecanismo alterno de administración, pues tienen acceso a los sistemas, están revisando los programas y los presupuestos de gastos indispensables. Actualmente, la Universidad tiene una gran credibilidad con instituciones externas; en virtud de lo cual, muchos de los convenios se hacen directamente con la Institución y se trata de montos importantes para fines muy específicos.

Concluye que, si ingresa un recurso en este periodo no es que no tengan la capacidad de administrarlo, sino que, más bien, no tendrían la capacidad de incluirlo en la corriente presupuestaria. En este contexto, podría generar un detalle de los vínculos externos, de cuánto es el ingreso, ya con disponibles de caja, cuánto se ha presupuestado y los porcentajes de ejecución. De ahí que el Dr. Guillén mencionó la importancia de la ejecución de los vínculos externos, porque aun cuando la comparación que tienen es de ingreso presupuestado con ejecución, está en un 69%; es decir, está por debajo, si incluyeran los montos que no se han presupuestado, eso podría incrementar el margen de ejecución.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica a la MBA. Salas que la parte financiera del Consejo está hoy de ese lado.

Entiende que el superávit libre que poseen es de unos cuatro mil millones de colones y el específico es de unos cuarenta y seis mil novecientos, casi cuarenta y siete mil millones de colones; al respecto, consulta si eso ya está incluido en el presupuesto 2023 o solo es una parte.

Desea saber si tienen una idea, más o menos, de qué si ya está incluido o no; en caso de que solo esté incluido una parte, qué tanto margen se tiene todavía, antes del “techo” de la regla fiscal, para presupuestos extraordinarios que vengan a lo largo del año.

LA MBA. MARLEN SALAS responde que es una pregunta muy interesante, porque realmente es en lo que están trabajando en este momento. Cuando realizaron el análisis de los superávits en agosto, lo tomaron bajo ciertos escenarios, pero este ya es el definitivo; entonces, están analizando los resultados de lo que se incluyó en el presupuesto y comparando si estuvieron cerca o lejos; a partir de ahí van identificando qué montos hay que presupuestar, ya que algunos pudieron haber quedado por arriba, pero deben entrar a ver los programas, los objetos del gasto y unidades. Para efectos de los equilibrios, esto podría implicar un presupuesto extraordinario o una modificación, dependiendo de esa comparación. Reitera que en este momento están trabajando en ese proceso.

LAMTE. STEPHANIE FALLAS agradece la presentación y el trabajo. Coloca otra perspectiva sobre el tema y le gustaría saber si han planificado algún tipo de estrategia de acompañamiento a las unidades académicas, sobre todo para las personas directoras, que son responsables de administrar los presupuestos, para que puedan tomar las decisiones en tiempo y forma, con respecto al calendario que comunicó la Oficina de Suministros para las compras. Este es uno de los elementos, pero hay otros que complementan la sana ejecución presupuestaria; en ese sentido, le gustaría saber qué estrategias han diseñado al respecto, si no es así, los motiva a que acompañen de manera cercana a las jefaturas administrativas, para que los presupuestos se ejecuten en tiempo y forma.

LA MBA. MARLEN SALAS informa que el 22 de febrero de 2023 hay una primera sesión de trabajo con jefaturas administrativas, para ver la *Ley de Contratación pública*, es abierta a todo público; la intención de este espacio es revisar la teoría de la ley como tal, la práctica y cómo impacta. Además, esperan tener otra

presentación a mediados de marzo referente a la ejecución presupuestaria; de manera que, verían resultados e irían a la práctica, sobre qué encontraron que deben atender; por ejemplo, los compromisos y los procesos de contratación. Este será un trabajo conjunto entre la Vicerrectoría de Administración, la OAF y la Oficina de Suministros.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN comunica que, tal y como lo planteó la MBA. Salas, el 22 de febrero en curso se llevará a cabo un taller abierto, donde están invitados, con carácter obligatorio, todas las jefaturas administrativas de la Institución, pero, además, es abierto para que las direcciones u otras personas funcionarias que deseen participar; asimismo, será un foro que tendrá lugar en la Sala Magna; por la cantidad de gente que asistirá, también, se transmitirá por el canal de *YouTube* de la Vicerrectoría.

Detalla que es un tipo taller-capacitación, porque se verá el tema de la ley y su implementación, así como las resoluciones con respecto a la ejecución, cómo se manejarán los fondos de trabajo y así generar mayor cultura en ese tema de la ejecución, porque todavía la comunidad universitaria percibe la ejecución como lo era anteriormente, que si sobraba al final se trasladaba para el próximo año, lo dejaban guardado en una réplica, pero ese procedimiento ya no existe.

Cree que ese elemento hay que explicarlo mil veces, porque ese procedimiento ya no funciona así; incluso, las personas funcionarias administrativas de ejecución de programas todavía les cuesta entender que ya no se puede guardar la plata para ejecutarla el próximo año, pues ya no existe esa posibilidad; de cierta manera, es en parte cultural y parte capacitación.

Asegura que seguirán haciendo estos foros, después verán otras temáticas, pero este tema luego irá acompañado de los barridos presupuestarios; es decir, las personas deben entender que si requieren dinero deben ejecutarlo, sino se les “barre” para dárselo a quien lo pueda ejecutar; en fin, esa cultura se debe ir fortaleciendo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece la visita y la presentación del informe, sobre todo la claridad con la que han presentado todos los detalles, que a veces son difíciles de asimilar, pero lo han hecho claramente y se ha comprendido muy bien, quedan muy satisfechos con las respuestas recibidas; finalmente, procederán a tomar el acuerdo que corresponde para dar por recibido este informe.

*\*\*\*\*A las doce horas y doce minutos, salen la MBA. Marlen Salas Guerrero, el MBA. Alonso Barrenechea y el Dr. Roberto Guillén Pacheco.\*\*\*\**

Da lectura la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:*

*Los numerales 4.3.18 y 4.3.19 de las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, establecen:*

*4.3.18 Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor. La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias:*

*a) En el caso de las municipalidades, a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal. Aquellas municipalidades que utilicen la figura de compromisos presupuestarios deberán presentar una liquidación adicional de los compromisos efectivamente adquiridos a más tardar el 15 de julio del periodo siguiente al que fueron adquiridos.*

*b) El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto (El subrayado no es del original).*

*Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.*

*4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.*

*(...) ii) Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria (...).*

*La Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-383-2023, del 25 de enero de 2023, envió a la Rectoría el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 de la Universidad de Costa Rica, elaborado por la Oficina de Administración Financiera. Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-544-2023, del 30 de enero de 2023, elevó este informe al Consejo Universitario.*

*El Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, la MBA. Marlen Salas Guerrero, jefa y el MBA. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración Financiera exponen el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 ante el Órgano Colegiado.*

**ACUERDA:**

*Dar por conocida la Liquidación del Presupuesto Institucional al 31 de diciembre de 2022.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

**VOTAN A FAVOR:** Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

**TOTAL:** Diez votos.

**EN CONTRA:** Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. Los numerales 4.3.18 y 4.3.19 de las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, establecen:**

**4.3.18 Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor.** *La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias:*

*a) En el caso de las municipalidades, a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal. Aquellas municipalidades que utilicen la figura de compromisos presupuestarios, deberán presentar una liquidación adicional de los compromisos efectivamente adquiridos a más tardar el 15 de julio del periodo siguiente al que fueron adquiridos.*

*b) El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto (El subrayado no es del original).*

*Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.*

**4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.**

*(...) ii) Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria (...).*

2. La Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-383-2023, del 25 de enero de 2023, envió a la Rectoría el *Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 de la Universidad de Costa Rica*, elaborado por la Oficina de Administración Financiera. Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-544-2023, del 30 de enero de 2023, elevó este informe al Consejo Universitario.
3. El Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa y el MBA Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración Financiera exponen el *Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022* ante el Órgano Colegiado.

**ACUERDA:**

**Dar por conocida la Liquidación del Presupuesto Institucional al 31 de diciembre de 2022.**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10**

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día, para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para pasar al punto 12 de la agenda, para tomar juramento a las autoridades universitarias.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE. Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.**

*\*\*\*\*A las doce horas y diecinueve minutos, ingresan a la sesión el Dr. Carlos Alberto Sandoval Álvarez, el Dr. Víctor Jiménez García, el Mag. Gustavo Adolfo Bado Zuñiga, el Sr. Christian Andrey Zeledón Gamboa y la Srta. Linsy Moya Bonilla.\*\*\*\**

## ARTÍCULO 11

**El Consejo Universitario procede con la juramentación del Dr. Carlos Alberto Sandoval Álvarez, como subdirector de la Escuela de Administración de Negocios; del Dr. Víctor Jiménez García, como director del Instituto de Investigaciones Agrícolas; del Mag. Gustavo Adolfo Bado Zúñiga, como vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas; del Sr. Christian Andrey Zeledón Gamboa, como miembro estudiantil titular del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario; y de la Srta. Linsy Moya Bonilla, como miembro estudiantil suplente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a las visitas su asistencia a la sesión de hoy. Procederá a leer los oficios de los nombramientos de cada uno que, a la letra dicen:

Mediante el oficio VI-6685-2023, la Vicerrectoría de Investigación indica la ratificación de la designación del Dr. Víctor Jiménez García, como director del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), por el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2023 al 31 de enero de 2027.

Mediante el oficio TEEU-46-2023, el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) confirma al Sr. Christian Andrey Zeledón Gamboa, como miembro estudiantil titular del TEEU y a la Srta. Linsy Moya Bonilla, como miembro estudiantil suplente del TEEU; ambos por el periodo del 2 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Mediante el oficio TEU-1614-2022 se indica que se eligió al Dr. Carlos Alberto Sandoval Álvarez, para ejercer el puesto de la subdirección de la Escuela de Administración de Negocios, por el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2022 y el 15 de diciembre de 2024.

Mediante el oficio TEU-1646-2022, el Tribunal Electoral Universitario (TEU) indica que se eligió al Mag. Gustavo Adolfo Bado Zúñiga, para el puesto de la vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, por el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2022 al 16 de diciembre de 2024.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* que, a la letra dice:

### *ARTÍCULO 11.*

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

*La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.*

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: *–¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. CARLOS ALBERTO SANDOVAL: *–Sí, juro.*

DR. VÍCTOR JIMÉNEZ: *–Sí, juro.*

MAG. GUSTAVO ADOLFO BADO: *–Sí, juro.*

SR. CHRISTIAN ANDREY ZELEDÓN: *–Sí, juro.*

SRTA. LINSY MOYA: *–Sí, juro.*

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: *–Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece, de parte del Consejo Universitario, que se ofrezcan a ocupar estos puestos, debido a que en la actualidad adquieren una responsabilidad especial, precisamente, por las condiciones que deben enfrentar, así como por el desarrollo de la Institución y la visión que desean generar en la comunidad universitaria.

Los felicita por haber asumido este reto como corresponde, como miembros de la comunidad. Expresa que el Órgano Colegiado queda en la mayor disposición de apoyarlos en lo que necesiten durante el proceso y su gestión. Reitera la felicitación.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ se une a las palabras de la señora directora del Órgano Colegiado, les agradece a las personas juramentadas que asuman estas responsabilidades necesarias y requeridas en la Institución. La M.Sc. Velázquez habló del contexto nacional, que no es nada sencillo, más bien se empeora con la actitud de algunas personas en la Asamblea Legislativa y del Poder Ejecutivo; así que es sumamente importante asumir estos puestos con responsabilidad.

Expresa que está seguro de que así lo harán, pero deben trascender, pues ven pronunciamientos todos los días sobre temas que les consultan, de manera que es de suma importancia tener esa comunicación con las diferentes instancias de la comunidad nacional.

Reitera que no es simple y sencillamente administrar la escuela, el centro o el instituto, sino que deben trascender a la comunidad nacional. Reitera su agradecimiento y asegura que pueden contar con todo el apoyo de la Administración.

EL DR. CARLOS PALMA felicita sinceramente a los colegas de Ciencias Económicas y les agradece por asumir ese nuevo reto en cada una de las posiciones que siempre buscan estar; asimismo, expresa estar seguro de que realizarán una excelente labor. Les manifiesta que pueden contar con su apoyo en todo lo que pueda ayudar y les desea el mejor de los éxitos.

Reitera el agradecimiento al Dr. Sandoval y al Mag. Bado, así como a los jóvenes por asumir esos retos en otras instancias de la Universidad, igualmente, resalta que el Tribunal Electoral es muy importante para las actividades de la Institución, de manera que les desea lo mejor.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que poseen un pequeño recuerdo para que se lleven el día de hoy, así que se los entregarán en este momento y con esto concluyen la toma de juramento, les desean mucha suerte y éxitos en su gestión.

*\*\*\*\*A las doce horas y veintisiete minutos, salen el Dr. Carlos Alberto Sandoval Álvarez, el Dr. Víctor Jiménez García, el Mag. Gustavo Adolfo Bado Zúñiga, el Sr. Christian Andrey Zeledón Gamboa, la Srta. Linsy Moya Bonilla y el M.Sc. Kenneth Jiménez González.\*\*\*\**

A las doce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

Transcripción: Silvia García Córdoba, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Rosa Segura Ortega, Asesoría Filológica

**NOTAS:**

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*